



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CONTRATO 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B) Y GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ., A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON RFC [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.4. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.6. LA DRA. ELIZABETH MEDINA VALENTON DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA REQUINTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.7. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

EL DR. HECTRO MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ,, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE Y COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CORRESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN ASÍ COMO DE MANTENER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE SEA NECESARIO CONVENIO MODIFICATORIO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- 1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL NÚMERO DE COMPRAS MX AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCION III, 36, 39 FRACCION II, 54 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO 050GYR037T02225-040-00 FINAT SEIA25EO10160009, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025.

CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

- 1.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO 51331016, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000005849-2026, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145
- 1.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA MK HUMANA, S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334626, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.
- II.2. EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MHU-050512-PC3.
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO No.3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ELECTRÓNICO: felipe.rodriguez@kestam.com.mx rosa.angel@vitalmex.com.mx MISMO
QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR" VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), POR CONDUCTO DE
SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA, QUE:

II.7. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
23,463, 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS
JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 146 DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO,
BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282797, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002. SU
OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA COMPRA-VENTA,
FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE
EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN
GENERAL, INCLUYENDO EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE
ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
MENCIONADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO
INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E
INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.

II.8. EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS
DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011,
OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE
HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA,

II.9. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA
ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: VIN011206P16

II.11. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE,
INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD
SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS,
RESPECTIVAMENTE.

II.12. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE
CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO N° 3,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: felipe.rodriquez@kestam.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx

II.13 EL PROVEEDOR" GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA, QUE:

II.14. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, OPERACIÓN, E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS ÁREAS DE CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, HEMODIÁLISIS Y OTRAS SOLUCIONES QUIRÚRGICAS

II.15. EL C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON COFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.16. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.17 CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: GV1011127M52

II.18. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.19. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Nº 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL:
TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO [REDACTED] CORREO
ELECTRÓNICO: felipe.rodriquez@kestam.com.mx rosa.angel@vitalmex.com.mx

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS PRECIOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARON LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO 050GYR037T02225-040-00 FINAT SEIA25EO10160009 Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ANEXO 3 (TRES) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5 (CINCO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN) MÁS IMPUESTOS POR \$662,068.97 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE \$4,800,000.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$ \$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MN) MÁS IMPUESTOS POR \$ \$1,655,172.41 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), QUE ASCIENDE A \$ \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIO DEVENGADO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.20 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INDICANDO: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025**

FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO", EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 1 DIA PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARA EFECTIVA EN PROPORCION AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN SONORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN EL ÁREA DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA CON RFC [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS), PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DEL DÍA POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE UN DIA POSTERIORE AL ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, INTEGRADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMUN ACUERDO, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACION ANTICIPADA, SE EXTINGUIRA EL CONTRATO, LO QUE DARA LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARA CONSTAR, LOS PAGOS QUE EN SU CASO DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA, ADEMAS, EN SU CASO, PACTARA EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

PROVEEDOR, DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA BIMESTRE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO, NO DEBERAN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, INVITACION O SOLICITUD DE COTIZACION Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERA LO ESTIPULADO EN ESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 66, PARRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 14 DE ENERO DEL 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA
RAMIREZ
TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
RFC: GARP710317DP2

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN,
RESPONSABLE DE REPORTAR Y
CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO
MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UMAE H.E No. 2
RFC: CAMF751004TC5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

TITULAR DE AREA REQUIRIENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES
VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO
RFC: [REDACTED]

DRA. ELIZABETH MEDINA VALENTON
DIRECTORA MEDICA
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
MK HUMANA, S.A. DE C.V.

EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.

C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RFC: [REDACTED]

C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. [REDACTED]

EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX,
S.A. DE C.V.

C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. [REDACTED]

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO PRIMERO
Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005849 - 2026

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI Servicios Integrales
27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 03/11/2025 Fecha Validación: 03/11/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 79,587,296.00 51331016 3390307 SERV. INTEGRAL CIRUGIA CARDIOVASCULAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
79,587.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 79,587,296.00
SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Lic. Francisco Javier Castillo Molina

Autorizó
Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES], se establece el presente Anexo técnico, para la Contratación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, conforme a lo siguiente:

- Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se contemplan en el anexo 1 (uno) del presente anexo técnico.

- En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

- En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

No aplica

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

Del EQUIPO MÉDICO requerido:

1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde, manifieste que el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados fueron presentados en tiempo y forma. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, los equipos médicos ofertados deberán ser debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2.1"Equipo Médico" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

2 Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T 2.1"Equipo Médico"

3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad vigente expedido por los organismos de control del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Los certificados de calidad y libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor en México del equipo médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T12 "Carta compromiso solidario Equipo Médico". En el caso de que la carta sea otorgada por distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

Todos estos documentos serán presentados por los licitantes en su propuesta técnica.

5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

instalación de los equipos médicos, copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue, así como relación de marcas y modelos de equipo médico en formato electrónico.

Del INSTRUMENTAL QUIRURGICO requerido:

a).

1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde, manifieste que el trámite de prórroga, del instrumental médico ofertado fue presentado en tiempo y forma. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, los equipos médicos ofertados deberán ser debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental médico contenido en el ANEXO T 2.1 "Equipo Médico" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo no requiere de registro sanitario.

2 Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T 2.1 "Equipo Médico"

3 Del instrumental Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad vigente expedido por los organismos de control del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que el instrumental puede ser utilizado sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Los certificados de calidad y libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor en México del instrumental médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T12 "Carta compromiso solidario Instrumental Médico". En el caso de que la carta sea otorgada por distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

Todos estos documentos serán presentados por los licitantes en su propuesta técnica.

De los BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y OPCIONALES requeridos:

1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

representante legal del titular del registro en donde, manifieste que el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados fueron presentados en tiempo y forma. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, los bienes de consumo ofertados deberán ser debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T3 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios por Paquete".

De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad vigente expedido por los organismos de control del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. En caso de que los productos sean importados, copia simple de los Certificados de libre venta, donde señale específicamente que los bienes de consumo pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Los certificados de calidad y libre venta podrán ser presentados por familia y marca de producto.

Carta(s) de compromiso solidario del fabricante, filial en México o distribuidor en México de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T12 "Carta de respaldo de fabricante de equipo médico, instrumental quirúrgico y bienes de consumo". En el caso de que la carta sea otorgada por distribuidor en México, el licitante deberá presentar copia simple de la carta de distribución otorgada por el fabricante al distribuidor en la cual manifieste que le ha otorgado a dicho distribuidor tal representación.

Todos estos documentos serán presentados por los licitantes en su propuesta técnica.

CALIDAD

ISO y NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015 o superior en Servicios Integrales de cirugía cardiovascular, vigente, como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.

Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.

• Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos:

• Carta bajo protesta de decir verdad que se apegará al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

• Carta bajo protesta de decir verdad que se apegará al cumplimiento de la 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente, expedido por la COFEPRIS, dando cumplimiento al artículo 376 de la Ley general de Salud y al artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, ya sea individual o por familia, debidamente identificado por el número de renglón de cada una de los equipos, instrumental e insumos o consumibles que oferte el licitante para la prestación del servicio del presente requerimiento.

II. En caso de que los equipos o insumos ofertados para la prestación del Servicio no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, o bien deberá entregar una carta firmada por el representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el insumo o equipo no requiere de registro sanitario, conforme a lo previsto en el acuerdo emitido por la secretaría de salud y publicado en el D.O.F. el día 22 de diciembre del 2014, por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y para corroborar esa precisión, se deberá adjuntar el acuerdo aludido y en su caso señalar el insumo, medicamento o equipo referido en la carta.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar 150 días anteriores al vencimiento del registro sanitario de conformidad con lo previsto por el artículo 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.

IV. Copia simple de los Certificados que demuestren la Calidad en las buenas prácticas de manufactura de cada uno de los bienes que oferte y que se utilizarán para la prestación del Servicio, esto es documento expedido por la COFEPRIS o ISO 9001 ó ISO 13485 o TÜV, etc, en idioma del país de origen acompañado de traducción simple al español.

V. Copia simple de los certificados de libre venta donde señale específicamente que los bienes ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen. Todos los certificados deberán entregarse en su idioma original y con traducción simple al español en caso de encontrarse en idioma distinto al español.

VI. Certificado emitido por organismo acreditado por una entidad autorizada para operar en términos de la ley de la materia en donde se acredite la certificación NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 o NMX-CC9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, vigente, a nombre del licitante, cuyo alcance sea para servicios integrales de cirugía cardiovascular. Ésta documentación la entregará dentro de su oferta técnica en copia simple de no contar con dicho certificado podrá presentar programa de gestión de calidad del servicio que oferta documentado según lo describen las normas mexicanas, NMX-CC-IMNC-9001:2015, se entregará en copia simple.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Cirugía Cardiovascular	Director Administrativo
Ingeniero Biomédico	
jefe de quirófano	
Director Médico de la Unidad Médica	
Coordinador de Informática o Responsable en la UMAE	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXOS

ANEXOS TÉCNICO MÉDICOS	
T1	Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T2.1	Descripción Técnico Médica del Equipo Médico para los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T2.2	Catálogo de Instrumental por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T2.3	Catálogo de Bienes de Consumo por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T 3	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular Catálogos de Bienes de Consumo Básicos.
T4	Programa de Mantenimiento Preventivo para los equipos médicos que componen el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T5	Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo de equipo e instrumental
T6	Recepción de Equipos de Cirugía Cardiovascular.
T7	Programa de Capacitación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T8	Registro de Asistencia del Personal al Programa de Capacitación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T9	Programa Semanal de Prestación de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T10	Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico por unidad médica, del Programa Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T11	Catálogo de la Unidad Médica del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T12	Carta de Respaldo del Fabricante de Equipo Médico, Instrumental Quirúrgico y Bienes de Consumo.
T13	Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental.
T Q	Recursos Humanos y Capacidad de Equipamiento del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.
T Y	Cronograma del Plan de Trabajo del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
T Z	Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico propuesto para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

ANEXO TÉCNICO INFORMÁTICO

ANEXO TÉCNICO INFORMÁTICO	
T11	Registro de la productividad del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO TI (T uno)

Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	2026	
	MIN	MAX
Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	10	25
Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	2	5
Revascularización aortocoronaria convertida.	1	2
Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	8	20
Cambio valvular por mínima invasión.	1	2
Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	2	3
Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.	1	2
Cierre de CIA –CIV.	1	2
Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardíacos.	1	2
Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	1	2
Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	1	2
Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	4	10
Ventana pericárdica.	2	3
Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	2	4
Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	2
Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	1	2
Traqueotomía Percutánea.	1	2
Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	1	2
Recuperación celular y autotransfusión.	3	6
Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	2	3
Tromboelastografía rotacional.	24	60
Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Procedimiento de infusión rápida de fluidos.	10	24
Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	2	4
Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traquobronquiales y Torácicos: Segmentectomía. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	4	8
Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).	1	2
Procedimiento para disección y ligadura de vasos (sellado de vasos)	2	3

Bienes de Consumo Opcionales para el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular. Periodo 1 de enero al 28 de febrero de 2026.

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20 , 24, 28 , 36 y 40 Fr.	2	5
Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2
Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2
Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	2	3
Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	1	2
Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2
Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	3	7
Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	6	14
Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	1	2
Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	1	2
Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2
Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2
Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	1	2
Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	1	2
Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	1	2
Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	1	2
Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1	2
Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	2
Aspirador rígido pequeño.	1	2
Aspirador rígido estándar.	1	2
Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2
Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	2
Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	1	2
Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	2	3
Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	2	3
Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	2	3
Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2
Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2
Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	1	2
Válvulas biológicas bovinas.	1	2
Prótesis anillo valvular incompleto para anuloplastia mitral o tricuspídea flexible.	1	2
Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1	2
Adhesivo tópico para piel.	1	2
Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2
Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgets de 3 x 3 x 1.5mm.	1	2
Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm,	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgets de 6 x 3 x 1.5mm.		
Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	1	2
Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	1	2
Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	1	2
Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	2
Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	1	2
Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	2
Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2
Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	1	2
Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	2
Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	1	2
Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	2
Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	2
Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	16	40
Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	16	40
Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	2	4
Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	2	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
Cepillos quirúrgicos con clorohexidina desechables.	100	250
Campo quirúrgico desechable auto adherible.	4	10
Paquete de ropa quirúrgica	24	60
Apósito especial para herida estéril.	16	40
Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro (Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutarico, L-Histidina, L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	24	60
Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2
Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	1	2
Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.	1	2
Stent bronquial de silicona varias medidas.	1	2
Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2
Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbono pirolita de todos los diámetros.	3	6
Cautín para realizar orificios en el dacron.	1	2
Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	1	2
Tubo valvulado aórtico mecánico de carbono pirolita.	2	3
Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	1	2
Injertos de dacron bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	2
Lazo de silicona.	2	4
Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	2	3
Hemostático avanzado con proteínas humanas.	1	2
Hemostático avanzado de almidón vegetal.	1	2
Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	1	2
Hemostático de celulosa.	1	2
Malla para reparación de pared de PTFE.	1	2
Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

NOMBRE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	Mínimo	Máximo
Cartucho para engrapadora cortante.	5	12
Engrapadora lineal articulada.	2	4
Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	2
Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	4	8
Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple	1	2
Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	1	2
Pinza laparoscópica/Torascoscópica para bisturí ultrasónico desechable o reusable	1	2
Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva;	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T 2.1 (T DOS. UNO)

Descripción Técnico Médica del Equipo Médico para los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

ANEXO T2.1 EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA	
No.	Equipo y descripción
1	CCB 531.203.0058 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
1.1	Base para cuatro módulos de rodillos expandible hasta 6
1.1.1	Batería de respaldo de al menos una hora para todo el sistema
1.1.2	Lámpara de halógeno o tecnología superior según el fabricante
1.1.3	Soporte para Oxigenador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.4	Soporte para filtro detector de Burbujas (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.1.5	Soporte para hemoconcentrador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
1.2	Tres o cuatro cabezales de rodillos de 6 pulgadas con opción para doble tubería y un cabezal de rodillos de 4 pulgadas con opción para doble tubería, con opción a un quinto cabezal.
1.2.1	Panel LCD con indicador de flujo y RPM
1.2.2	Selección de calibre de tubo
1.2.3	Control de velocidad y flujo
1.2.4	Cabezal con rotación en incrementos de 15 grados para acortar tubería
1.2.5	Flujo pulsátil en bomba arterial
1.3	Monitor LCD (con tecnología TouchScreen de Control Central o según tecnología del fabricante)
1.3.1	Monitoreo de flujo Arterial
1.3.2	Cronómetros de tiempo en Bomba y Pinzamiento y adicional configurable.
1.3.3	2 Canales para Monitoreo de temperatura configurables (esofágico/rectal)
1.3.4	2 Canales para monitoreo de presión configurables (arterial/cardioplejia)
1.3.5	Monitoreo de Cardioplejia
1.3.6	Cronómetros para tiempo de suministro de Cardio Plegia (CPG)
1.3.7	Indicador de volumen de CPG infundido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

1.3.8	Detector de burbuja con sensor para tubería de 3/8 (adulto) y 1/4 (pediátrico)
1.3.9	Detectores de Nivel de sangre bajo en reservorio con sensores para alerta y alarma re utilizables
1.4	Mezclador electrónico de aire y oxígeno
1.4.1	Mezclador de Aire y Oxígeno incorporado en la base con controles independientes para FiO2 y Gas
1.4.2	Alarmas de presión baja y alta en aire y oxígeno
1.4.3	Indicador de FiO2 en monitor de control central
1.4.4	Alarma de FiO2 baja en monitor de control central
1.5	Módulo de Control de Bomba Centrífuga
1.5.1	Control de velocidad de hasta 3600 Revoluciones Por Minuto con motor externo de bomba centrífuga o tecnología equivalente
1.5.2	Sensor no invasivo de flujo arterial para tubería de 3/8
1.5.3	Suministro de flujo continuo o pulsátil
1.5.4	Alarma configurable de flujo arterial bajo
1.6	Intercambiador de Calor
1.6.1	Modo para calentar hasta 42 grados centígrados
1.6.2	Modo para enfriar hasta 3 grados centígrados sin necesidad de agregar hielo
1.6.3	Puerto adicional de agua para colchón térmico
1.6.4	Colchón térmico pediátrico/adulto según sea el caso
1.6.5	Panel de control digital
1.7	Monitor de gases (puede estar integrado o por separado según tecnología del fabricante) en línea para el circuito extracorpóreo con las siguientes características:
1.7.1	Temperatura
1.7.2	Presión parcial de oxígeno (PO2)
1.7.3	Presión parcial de dióxido de carbono (PCO2)
1.7.4	pH
1.7.5	Potasio (K+)
1.7.6	Saturación de oxígeno (SO2)
1.7.7	Hematocrito (HCT)
1.7.8	Hemoglobina (Hgb)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

1.7.9	Exceso de bases (BE)
1.7.10	Bicarbonato (HCO ₃)
1.7.11	Saturación de oxígeno (SO ₂) [calculada cuando no se mide]
1.7.12	Consumo de oxígeno (VO ₂)
1.7.13	Sensor para monitoreo de gases arteriales
1.7.14	Sensor para monitoreo de gases venosos
1.7.15	Sensor para monitoreo de HCT, Hgb, SO ₂
1.7.16	Impresora térmica integrada o según tecnología del fabricante
1.7.17	Batería interna de respaldo de 25 minutos de duración.
2	CCB 531.286.0223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.1	Con pantalla
2.1.1	Despliegue digital y de onda de frecuencia cardíaca.
2.1.2	Trazo de ECG a seleccionar entre 6 derivaciones: DI, DII, DIII, AVR, AVL y AVF.
2.1.3	Selector de energía para descarga interna y externa.
2.1.4	Alarmas audibles, visibles y ajustables.
2.2	Capacidad para conexión de paletas internas para excitación del músculo cardíaco:
2.2.1	Descarga directa prefijada.
2.2.2	Cable con paletas Inter construidas esterilizable.
2.2.3	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica.
2.2.4	Selector de modo sincrónico y asincrónico.
2.3	Con descarga:
2.3.1	Desde las paletas
2.3.2	Desde el panel de control.
2.4	Con capacidad de auto descarga.
2.4.1	Sistema para probar descarga
2.4.2	Tiempo de carga máximo
2.4.3	Batería recargable.
2.4.4	Sistema de impresión de la actividad eléctrica del corazón.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

2.4.5	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica según complejión del paciente (adulto, pediátrico o neonatal)
2.4.6	Equipo compatible con sistema de desfibrilación externa con parches
3	CCB 535.816.0025 Sierra para esternotomía
3.1	Sierra para esternotomía con las siguientes características:
3.1.1	Con corriente eléctrica y/o baterías recargables.
3.1.2	Con protector de hoja.
3.1.3	Velocidad variable
3.1.4	Con sellado total
3.1.5	Con sistema de protección que impida su activación inadvertida
3.1.6	Peso de 400 a 800 gr.
3.1.7	Con guarda a aditamento para protección de tejidos
4	CCB 531.609.0033 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:
4.1	Rango de frecuencia
4.1.1	De 30 hasta 200 pulsos por minuto.
4.1.2	Corriente de salida de 0.1 mA hasta 28 mA
4.2	Sensibilidad
4.2.1	Rango de 0.4 hasta 10 mV, para la aurícula)
4.2.2	Rango de 0.8 hasta 20 mV, para el ventrículo
4.3	Peso
4.3.1	Con batería de hasta 700 grs.
4.4	Accesorios:
4.4.1	Con Brazaletes de velcro
5	CCB 531.562.0038 Lámpara frontal
5.1	Lámpara frontal con las siguientes características:
5.1.1	Con fuente de luz de pedestal o tecnología superior según fabricante (luz LED)
5.1.2	Cable de fibra óptica.
5.1.3	De luz fría
5.1.4	Intensidad regulable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

5.1.5	Con sistema de videograbación de HD (opcional)
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
6.1	Unidad de asistencia circulatoria con balón intraaórtico, con las siguientes características:
6.1.1	Con controles automatizados.
6.1.2	Función de arranque rápido presionando un solo botón.
6.1.3	Modo único de disparo con ECG.
6.2	Disparo avanzado con señal de presión:
6.2.1	Evaluación y ajuste automáticos del umbral y la sincronización (timing&trigger).
6.2.2	Asistencia automática aun en caso de arritmia severa.
6.2.3	Fuentes de señal seleccionables en el teclado.
6.2.4	Menú de preferencias de visualización.
6.2.5	Menú de preferencias para impresión.
6.2.6	Avisos del modo de desinflado de la onda r.
6.2.7	Trazado a escala y posicionamiento automático de la onda de presión arterial.
6.2.8	Indicadores en pantalla de batería/helio.
6.3	Pantalla de control multicolor según tecnología del fabricante.
6.3.1	De tres canales y alta resolución (480 x 640), 10.4" en diagonal.
6.4	Tanque de helio extra para repuesto.
6.5	Simulador externo para pruebas de funcionamiento
7	SCCB Recuperador celular.
7.1	Equipo transportable automático que recupera la sangre extravasada durante el procedimiento quirúrgico con las siguientes características:
7.1.1	Función de plasmaféresis.(opcional)
7.1.2	Pantalla a color con despliegue de datos.
7.1.3	Alarmas y medidas correctivas.
7.2	Bomba peristáltica de alta velocidad.
7.2.1	Con rango de flujo ajustable en un rango de 25 a 1000 ml/min.
7.2.2	Sensor ultrasónico de burbujas.
7.2.3	Sensor óptico de hematocrito.
7.2.4	Sensor óptico de buffycoat.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

7.2.5	Funcionamiento manual y automático con intercambio de operación automático/manual y viceversa
7.3	Sistema bomba de vacío integrado.
7.3.1	Centrifuga de velocidad ajustable en rango de 1500 a 5600 rpm.
7.3.2	Cubierta con sistema de seguridad que impide la apertura durante el funcionamiento.
7.3.3	Funcionamiento con 4 tamaños de campana.
7.3.4	Control de tiempo y velocidad durante el procedimiento.
7.3.5	Cubierta resistente al impacto.
7.3.6	Flujo continuo.
7.3.7	Grupo de oclusión con código de colores.
8	CCB 531.878.0037.02.01 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara (Toracoscopia), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático.
8.1	Carro porta equipo con:
8.1.1	Puerta delantera y trasera, con chapa.
8.1.2	Base rotatable para monitor y/o brazo para pantalla plana.
8.1.3	Ruedas con frenos, en al menos 2 ruedas.
8.1.4	Barra de contactos.
8.2	Monitor de video para aplicaciones médicas con:
8.2.1	Pantalla LCD de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.2.3	De alta resolución de 1600X1200 = 1920X1080 ó 1920x 1200. pixeles.
8.2.4	Con entradas de video dvi, rgb, s-video y/c rs-232c.
8.2.5	Compatibles con formatos 16:9
8.3	Endocámara:
8.3.1	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.3.2	De tres chips digital o mayor.
8.3.3	Resolución de 1600x1200 = 1920x1080 pixeles a 50Hz.
8.3.4	Sensible a intensidad de luz de 1 a 1.2 luxes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

8.3.5	Con control de balance de blancos.
8.3.6	Con control automático y continuo de brillo.
8.3.7	Con control automático de la cantidad de luz.
8.3.8	Con aumento automático de foto sensibilidad.
8.3.9	Con ajuste automático de color.
8.3.10	Sumergible en soluciones desinfectantes.
8.3.11	Con video acoplador.
8.4	Fuente de luz de xenón de 300 Watts o mayor o LED.
8.4.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.4.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.4.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
8.6	Fuente de luz de respaldo portátil, de xenón o halógeno o LED.
8.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.6.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.6.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.7	Sistema de videograbación/ almacenamiento masivo USB.
8.8	Equipo de irrigación/aspiración automático:
8.8.1	Con flujo de succión de 0.8 l/min o mayor.
8.1.2	Con flujo de irrigación de 2.0 l/min. o mayor.
8.9	Insuflador de CO2:
8.9.1	30 a 45 Rpm de alto flujo.
8.9.2	Presión intra abdominal.
8.9.3	Flujo de insuflación y volumen.
8.9.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
8.9.5	Con sistema de alarma integrada.
8.9.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
8.9.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
9	SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

9.1	Monitor hemodinámico para adultos y pediátricos.
9.1.1	Mínimamente invasivo para la medición de gasto cardiaco continuo en presión arterial.
9.1.2	Saturación de oxígeno venoso central.
9.1.3	Saturación de oxígeno venoso mixto.
9.1.4	Volumen sistólico.
9.1.5	Variación de volumen sistólico.
9.1.6	Resistencia vascular sistémica.
9.1.7	Alimentación eléctrica 115 V 60hz.
9.1.8	Medición de parámetros volumétricos: agua pulmonar extravascular, índice de permeabilidad vascular pulmonar, volumen tele diastólico global, fracción de eyección global
10	SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución; Monitor hemodinámico avanzado para la medición invasiva del gasto cardiaco a través de un catéter de flotación pulmonar por técnica de termo dilución. Con las siguientes características:
10.1	Monitor hemodinámico para la medición de gasto cardiaco continuo o intermitente.
10.1.1	Con catéter de flotación pulmonar.
10.1.2	Mide saturación venosa de oxígeno.
10.1.3	Volumen diastólico final.
10.1.4	Volumen sistólico.
10.1.5	Resistencias vasculares sistémicas.
11	SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.803.0029 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
11.1	Control electrónico.
11.2	Gabinete.
11.3	Panel de control.
11.4	Indicador de la temperatura seleccionada.
11.5	Alarmas audibles y visibles.
11.6	Sistema neumático.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

11.7	Eficiencia de trabajo.
11.8	Manguera o tubo.
11.9	Base rodable.
11.10.	Termostato de protección de sobre temperatura.
11.11	Potencia máxima de calentamiento.
11.12	Con contador de horas de servicio
11.13	Flujo constante de aire a temperatura programada
11.14	Compresor silencioso.
11.15	Sábanas térmicas desechables.
11.16	Conexiones plug-in que hagan rápida su instalación.
11.17	Variedad de tamaños que se adecuen a cada necesidad.
11.18	Método de calentamiento de aire filtrado.
11.19	3-4 niveles de la terapia.
11.2	Alarmas de alta y baja temperatura.
11.21	Control de Ajustes de temperatura.
11.22	Rango de temperatura de 33 a 43 °C.
11.23	Filtración de alta eficiencia.
11.24	Flujo de aire 30 a 40 pies cúbicos por minuto.
12	CCB 531.588.0046 Lupas de amplificación. Lupas quirúrgicas con las siguientes características:
12.1	Lupas de amplificación, tres por diámetro, con armazón y estuche
12.2	3X, 3.5X o 4X 4.5X a elección del cirujano
12.3	Distancia de trabajo en el rango 350 a 500 mm.
12.4	Profundidad de campo de 152 mm. (+/- 5 mm).
12.5	Área de trabajo de 84 mm. (+/- 5mm), y de campo ampliado
13	SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:
13.1	Equipo para monitorización de oximetría regional tisular, con pantalla a color
13.2	Compatible con sensores según complexión del paciente (adultos, pediátrico y neonatal).
13.3	Colocación en área craneal y esplácnica. Por espectroscopia.
13.4	Con despliegue numérico del valor de medición RSO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

13.5	Marcador de eventos, tendencias gráficas y tabulares de 24 horas.
13.6	Alarmas audibles y visibles, con límites ajustables por el usuario
13.7	Test de autodiagnóstico
14	SCCB Ultrasonido de Flujo Coronario; Ultrasonido doppler de superficie para medir flujos coronarios:
14.1	Equipo rodable
14.2	Memoria RAM (Random Access Memory), almacena más de 25 casos de pacientes en Disco duro o medios digitales.
14.3	Pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas a color.
14.4	Auto reconocimiento de catéter
14.5	Auto zoom ajustando la frecuencia del catéter.
14.6	Test de autodiagnóstico, según tecnología del fabricante
14.7	Marcador de eventos
15	CCB 535.816.0017 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso. Con las siguientes características:
15.1	Que funcione con corriente eléctrica o con baterías
15.2	Para realizar cirugía ósea
15.3	Con pieza de mano
15.4	Velocidad variable
15.5	Con sellado total
15.6	Peso de 300 a 700 g;
15.7	A la que se adapta cabezal de: perforación, oscilación, colocación de clavos, agujas y fresado
15.8	Dentadas de diferentes anchuras
15.9	Con Guarda o aditamento para protección de tejidos
16	Según complejidad adulto, pediátrico
16	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión, Con las siguientes características:
16.1	Sistema de succión, con manivela de control de presión con variación desde -40 a -60 mmHg
16.2	MONITOR para registro de presión negativa según tecnología del fabricante
17	CCB 533.036.0149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:
17.1	Analizador de pH.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

17.2	Pco2.
17.3	Po2.
17.4	Na+.
17.5	K+
17.6	Ca++ iónico.
17.7	Cl
17.8	Glucosa.
17.9	Lactato.
17.10	Hematocrito.
17.11	Impresora térmica integrada, con consumible necesario para la operación hospitalaria por cada sitio y partida.
17.12	Medición de parámetros por medio de electrodos específicos.
17.13	Funcionamiento con cartuchos y/o paquete de reactivos y/o casetes.
17.14	Calibración automática a uno y dos puntos y calibración manual
17.15	Muestra de sangre total: venosa, arterial y capilar
17.16	Recibe muestras de sangre por medio de tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado. O tecnología superior de medición continua
17.17	Volumen máximo de la muestra. Para perfil completo. Para paciente adulto: 210 µl, Para paciente neonatal: 125 µl
17.18	Tiempo del ciclo total de análisis no mayor de 3 min. Al menos 20 pruebas por hora
17.19	Con parámetros calculados, elegidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria
17.20	Medición de la presión barométrica.
17.21	Operatividad del equipo de acuerdo a la altitud de cada localidad o ciudad
17.22	Ingreso de datos de identificación del paciente: nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo del paciente.
17.23	Para procesamiento de la muestra se requiere ingreso de FiO2, temperatura del paciente y tipo de muestra.
17.24	Pantalla a color sensible al tacto para ingreso y despliegue de datos, informes de resultados, informes de calibración e informes de control de calidad.
17.25	Software en español.
17.26	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estándares establecidos por HL7.
17.27	Alarmas o mensajes visibles de: Mal funcionamiento del casetes, cartucho o paquete de reactivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	Errores en el proceso de análisis y de la muestra.
17.28	Con batería de respaldo interna o sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice el procesamiento de muestras al menos 15 min.
17.29	Rollo de papel térmico para impresora.
17.30	Tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.
17.31	Calibradores.
17.32	Ampolletas o cartuchos para control de calidad.
17.33	Módulo de medición y software para co-oximetría.
17.34	Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
18	CCB 533.036.0768 Analizador de la coagulación; Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
18.1	Con capacidad de procesamiento de muestras para Tiempo:
18.1.1	Protrombina.
18.1.2	Parcial de tromboplastina.
18.1.3	De trombina.
18.1.4	De fibrinógeno.
18.1.5	De factores de coagulación y
18.1.6	Pruebas especiales.
18.1.7	Detección del coágulo por al menos una de las siguiente metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz
18.1.8	Canales de medición independientes.
18.1.9	Sistema de incubación para muestras y reactivos.
18.1.10	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.
18.1.11	Volumen de muestra.
18.1.12	Volumen de reactivos.
18.1.13	Programa de control de calidad integrado o externo.
18.1.14	Capacidad para programar muestras urgentes.
18.1.15	Lector de código de barras.
18.1.16	Monitor e impresoras integrados o adicionales
18.1.17	Ordenador (computadora) y software según tecnología del fabricante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

18.1.18	Compatible con los reactivos ofertados.
19	CCB 533.899.0020 Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Con las siguientes características:
19.1	Sistema para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos.
19.2	Que permita observar el curso de la fibrinólisis, identificando deficiencias de coagulación utilizando sangre completa, asimismo medir la evolución en el proceso de la coagulación en todas sus fases
19.3	Con sistema de visco elasticidad
19.4	Que calcule y presente en pantalla en forma gráfica y numérica los valores de cada fase del proceso de coagulación
19.5	Que permita visualizar simultáneamente dos trazos, con dos columnas de análisis independientes con 8 o más canales de medición y simultáneas y capacidad de controlar la temperatura de cada columna
19.6	Interface que permita conectar el equipo al CPU.
19.7	Impresora
19.8	Transductor electromecánico de movimiento de torsión de cable conectado a una punta suspendida
20	531.140.0419 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos
20.1	Módulo calentamiento de sangre y/o fluidos
20.2	Temperatura ajustable rango entre 30° y 40° (+/- 1°)
20.3	Incremento de temperatura de 1°
20.4	Módulo para infusión rápida de sangre y fluidos
20.5	Para bolsas de 500 ml o 1000 ml
20.6	Regulador de Presión
20.7	Presurizado en 18 segundos o menor
20.8	Módulo de seguridad
20.9	Detección de aire, burbujas o espuma
20.10	Módulo compresor
20.11	Compresor silencioso
20.12	Pedestal, soporte IV, base rodable, ruedas antiestáticas, para traslado del equipo.
20.13	Corriente eléctrica 220 V/50 Hz.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

21	531.328.0221 Unidad de electrocirugía para termo fusión de vasos. Electro coagulador quirúrgico modular para hemostasia y corte, por medio de alta frecuencia con las siguientes características de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
21.1.1	Coagulación y corte mono y bipolar.
21.1.2	Equipo modular con capacidad de cambio de módulos de conectores internacionales y conectores plug and play mono polares y bipolares.
21.2	Potencia máxima de salida en corte bipolar de 100 watts o mayor con 08 efectos como mínimo, con:
21.2.1	Coagulación monopolar suave de 200 watts o mayor.
21.2.2	Forzada de 120 watts o mayor.
21.2.3	Spray de 120 watts o mayor.
21.2.4	Simultánea de 200 watts o mayor que permita la activación de dos instrumentos, independientes; mono polares de forma simultánea y alternada.
21.2.5	Coagulación bipolar de 120 watts o mayor con 08 efectos como mínimo corte y coagulación controlados por microprocesador.
21.2.6	Indicadores de potencia mono y bipolar en display tft a color.
21.2.7	Aumento de la potencia mediante teclado o sistema táctil.
21.2.8	Alarmas.
21.2.9	Salida monopolar para cortar y coagular.
21.2.10	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
21.2.11	Con función de sellado o termo fusión de grandes vasos.
21.2.12	Pedal doble.
21.2.13	Carro con ruedas.
22	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
22.1.1	Salida para sellado o termo fusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
22.1.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
22.1.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
22.1.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
22.2	Accesorios:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

22.2.1	Carro para soporte y traslado del equipo.
	CIRUGIA DE TORAX
23	Broncoscopio Rígido
23.1	Set de Broncoscopios Rígidos:
23.2	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 6mm 35 cm
23.3	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 7mm 40cm,
23.4	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 8mm 40cm
23.5	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 9mm 40 cm
23.6	Set de introducción de stents con tapón obturador, eyectores bronquiales y traqueales, cargadores bronquiales y traqueales, tubos traqueales de 26 cm de 11 y 12 mm y tubos bronquiales de 36 cm con 7, 9, 14 mm
23.7	Prismas
23.8	Mirilla
23.10.	Aguja para biopsia de Wang
24	531.324.0169.02.01 Ecocardiógrafo tridimensional.
24.1	Pantalla de alta resolución de 15 A 21 pulgadas o mayor.
24.2	Bidimensional y Tridimensional.
24.3	Con modo m anatómico.
24.4	Con modo doppler color.
24.5	Con imágenes armónicas tisulares :
24.6	Por técnica de inversión de pulsos doppler de onda continua.
24.7	Doppler de onda pulsada con doppler tisular, con cuantificación del movimiento tisular speckle tracking (TMQ).
24.8	Con análisis automático de doppler.
24.9	Revisión de cine loop 3 minutos.
24.1	Con memoria de imagen de almacenamiento.
24.11	Revisión en tiempo real.
24.12	Modo dúplex.
24.13	Ecografía de estrés.
24.14	Software y Licenciamiento para aplicaciones cardiológicas en 2D, 3D y Transesofágicas en 3D.
24.15	Al menos ocho controles de compensación de ganancia temporal (TGC).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
--	---	---

24.16	Sistema digital con al menos 18,000 canales o mayor.
24.17	Licenciamiento DICOM, Dicom Worklist, Dicom Storage, Dicom Query/Retrieve, Dicom Media Store.
24.18	Teclado Alfanumérico
24.19	Lector/Quemador de CD/DVD
24.2	Con transductores:
24.21	Transductor Cardiaco Sectorial multi-frecuencia para pacientes adultos, de acuerdo a marca y modelo del fabricante.
24.22	Transductor Carotideo multi-frecuencia (Valoración de grosor de intima media IMT).
24.23	Transductor Transesofágico 3D multi-frecuencia para pacientes adultos, de acuerdo a marca y modelo del fabricante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T 2.2 INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA		
Sets de Instrumental Quirúrgico de Cirugía Cardiovascular		
1	BASICO- Set de instrumental básico de corazón (DOS sets de lo que se describe a continuación):	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm.	1
3	Tijera Satinsky curva, de 245 mm a 250 mm de longitud.	1
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 60°, longitud de 180 a 190 mm.	1
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
6	Pinza corta alambre de 175 mm.	1
7	Pinza Pean o Rochester- Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm.	4
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 180 a 190 mm.	4
9	Pinza Mixer, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	2
10	Pinza DeBakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 mm de longitud.	1
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 10 a 13 mm de ancho, longitud de 190 a 205 mm.	1
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm.	2
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm, longitud de 215 a 245 mm. Tres tamaños	1 juego
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 46 a 48 x 24 a 25mm, longitud de 230 a 255 mm. Tres tamaños	1 juego
15	Cánula (de aspiración multi fenestrada de bomba) Cooley, curva, de 330 mm de longitud.	2
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 15.2 cm.	2
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 20 cm.	2
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
19	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.	2
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 20 cm	2
22	Pinza Allis de 230 mm.	2
23	Pinza tensora de alambre 170 mm.	2
24	Pinza DeBakey 200 mm.	2
25	Pinza DeBakey 240 mm.	2
26	Separador Richardson de 240 a 250 mm.	1 juego
27	Separador Estral OctoBase de 200 a 204 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 20 x 20 a 28 mm, acero inoxidable.	1
28	Pinza vascular DeBakey 60° 24 cm.	1
29	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 15 a 16mm.	1
30	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 20 mm.	1
31	Pinza Derra DeBakey 170 mm curva, 25 a 26 mm.	1
32	Pinzas para tubo 18 cm.	4
33	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
34	Pinzas de piel y campo	20
35	Farabeu 150 mm	2
36	Rochester pean 160mm	16
37	DeBakey 2.5/2	2
38	Obturador de Rumel, longitud: 229 mm X 4mm clave de cuadro básico 537.661.0654	2
39	Pinza-clamp para aorta tipo Bailey quijada angulada, de 20 a 23 cm	2
40	Ganchos de nervio crile	1
41	Dilatadores de hegar, set completo	1
42	Finochetto de todas las medidas	1
43	DeBakey de 40 mm	2
44	Mangos de bisturí	2
45	Cánulas de aspiración Finister de 320 mm longitud	2
46	Satinsky de varios tamaños, set completo	1
47	Mangos de bisturí largo · numero 3= 2	1
48	Mangos de bisturí 7 largos =1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

49	Pinzas de aorta	1
50	Tijeras Metzenbaum 18, 21, 23 y 24 cm	1
51	Tijeras de mayo recta 22 a 23 cm	1
52	Tijera para válvula con hoja aserrada 17.8cm de longitud o Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm.	1
53	Pinza disección recta 20cm sin dientes	2
54	Pinza disección recta 14cm con dientes	1
55	Pinza disección recta 14cm sin dientes	1
56	Pinza disección adsson con dientes 12cm	1
57	Pinza disección adsson sin dientes 12cm	1
58	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	1
59	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
60	Pinza de Halsted 14cm - 15 cm	15
61	Pinzas hemostáticas crille curvas de 16 cm	15
62	pinzas de ángulo lahey de 18 cm	2
63	Pinzas forester Ballanger (de anillos) curvas de 23 cm	2
64	Pinzas de Schmidt- Sawtell de 19 a 20 cm	2
65	Clamp Crafoord de 26 cm	1
66	Clamp Weber tangencial de 26 cm	1
67	Separador Richardson de 15 a 20 cm.	2
68	mango de bisturí No 4	1
69	Charola de mayo	2
70	riñón acero inoxidable	2
71	(budineras acero inoxidable) o Budinera de acero inoxidable 25 x 16 cm y 700 ml	2
2	REVAS- Set de instrumental para revascularización coronaria (DOS sets de lo que se describe a continuación):	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzenbaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
2	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

3	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
4	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
5	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
6	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
7	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
8	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	10
9	Pinza baby Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	2
10	Pinza DeBakey, ramas en ángulo a 60 grados, longitud de 200 a 230 mm.	1
11	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud de 160 a 165 mm.	2
12	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud de 150 a 160 mm.	1
13	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.	1
14	Pinza bulldog curvo.	3
15	Pinza bulldog recto.	2
16	Pinza DeBakey de disección, atraumática, recta, ramas (puntas) de 1 mm de ancho, longitud de 18 a 21 cm.	4
17	Pinza DeBakey, canal longitudinal con estrías finas, longitud total de 21 cm.	2
18	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
19	Dilatador DeBakey, juego de diez piezas, calibres de 1.0 a 7.0 mm de diámetro.	1
20	Separador Weitlaner, con mecanismo de autor retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 200 mm.	1
21	Cánula DeBakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 260 mm a 270 mm de longitud.	1
22	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
23	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 21 cm.	2
24	Porta agujas Ryder, modelo fuerte, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 220 a 230 mm.	1
25	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 a 245 mm.	2
26	Porta agujas DeBakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 150 a 165 mm.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

27	Separador Finochietto, de 14 a 14.3 cm de apertura (varios tamaños)	1
28	Porta agujas para alambre de 160 a 175 mm.	2
29	Tijera corta alambre de 170 a 175 mm.	1
30	Pinza micro, de titanio, para mamaria, de 210 mm, anillo de 2mm.	2
31	Pinza bulldog Dithrich recta.	3
32	Pinza bulldog Dithrich curva.	2
33	Pinza bulldog Dieffenbach.	2
34	Porta agujas Sarot de 235 a 240 mm.	1
35	Pinza para múltiples aplicaciones DeBakey, de 210 a 230 mm, ángulo 60°.	1
36	Pinza para múltiples aplicaciones DeBakey, de 280 mm, ángulo 60°.	1
37	Pinza Cooley multi, de 170 mm, rama curva.	1
38	Porta aguja mini Ryder de 220 a 230 mm, extrafino.	1
39	Porta agujas Jacobson de 180 a 185 mm, curvo.	1
40	Porta agujas Castroviejo, 18.4 a 21 cm de largo, punta de 2 MM, AGARRE REDONDO, CON CREMALLERA	2
41	Porta agujas micro de 16 a 22.5 cm, recto	1
42	Pinzas para tubo 18 cm.	4
43	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
44	Pinzas de Lamber-kay / tangencial	1
45	Pinza de disección vascular para mamaria fina con punta de anillo (ringtip)	2
46	Pinza Debakey de 1mm de ancho	4
47	Pasa cinta grueso	2
48	Portagujas Castroviejos 21-23 cm	1
49	Separador esternal para disección de arteria mamaria (con garra)	1
50	Aspiradores vascular Debakey de 280 mm	1
51	Cánula de aspiración Jankauer	1
52	Pinza Ligacclip chica	1
53	Pinza Ligacclip mediana	1
54	Aguja bola para vena safena *	2
55	Disector coronario de 1 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

56	Disector coronario de 2 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
57	Disector coronario de 3 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
58	Disector coronario de 4 mm x 7-1/8 (18.1 cm)	1
3	BASICO PEDIATRIA - Set de instrumental para cirugía pediátrica	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzenbaum, curva, fina, longitud de 18 cm.	1
2	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
3	Pinza Mixer pediátrica o Gemini, curva, estrías transversales, longitud de 133 mm.	2
4	Pinza Mixer o Gemini, estrías transversales longitud de 180 a 190 mm	1
5	Pinza Mixer pediátrica o Gemini, ángulo recto, estrías transversales, longitud de 133mm.	1
6	Pinza baby-Mixer, con estrías longitudinales, longitud de 140 mm.	2
7	Pinza de sujeción Duval o Duval- Collin, extremos acerados, longitud total de 200 a 210 mm.	2
8	Pinza de sujeción de tejido tipo Collin de 150 mm.	2
9	Porta agujas Mayo- Hegar de 150 a 190 mm.	2
10	Porta agujas Ryder de 180 mm.	2
11	Pinza Cooley atraumática de 160 a 170mm.	2
12	Separador para costillas tipo Cooley esternón para lactante y neonatal, apertura 12mm, profundidad de 4 16mm y ancho 95mm	1
13	Separador para costillas y esternón para niños, 21X45X145mm apertura máxima de 70 a 72 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	1
14	Separador para costillas y esternón para niños apertura máxima de 100 a 120 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	1
15	Pinza Cooley pediátrica recta de 140	1
16	Pinza Cooley pediátrica recta de 160	1
17	Pinza Cooley de 170 mm, recta.	2
18	Pinza pediátrica Cooley angulada de 160	1
19	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 160 mm	1
20	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 140	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

21	Pinza pediátrica Cooley angulada de 133	1
22	Pinza Cooley de 160 a 170 mm, angulada.	2
23	Pinza Cooley de 160 a 170 mm, atraumática.	2
24	Pinza Satinsky o babySatinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	2
25	Pinza DeBakey, curva, de 225 mm a 230 mm de longitud.	2
26	Pinza DeBakey- Dietrich o DeBakey, longitud de 15 a 20 cm. Ramas de 1.5, 2 y 3 mm	2
27	Legra Doyen, hoja curva derecha, infantil.	1
28	Legra Doyen, hoja curva izquierda, infantil.	1
29	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1
30	Separador Finochietto, de 15 y 25 cm de apertura.	1
31	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, de 18 a 20 cm de longitud.	1
32	Porta agujas Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 175 a 185 mm.	1
33	Pinzas para tubo 18 cm.	8
34	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa.	1
35	Set de dilataores de Hegar de 3 A 24 mm	1
36	Dilatadores coronario de todas las medidas	1 juego
37	Separador de Cushing	2
38	Aspirador de Yankauer Pediátrico (3.2 y 5mm de diametro)	2
39	Aspirador de Frasier pediátrico (9 y 11 fr)	1
40	Separador de Desmarres rectos ancho 4, 6, 8, 10, 12 y 15mm y de 12 y 18 mm de longitud	1
41	Aspirador de Frasier de 11 fr ,	1
42	Pinzas de conducto Potts Smith diversos tamaños	2
43	Pinzas piel y campo curvas 10.5 cm	1
44	Pinzas mosquito de 10 y 12 cm	1
45	Pinzas Kely curvas 14 y 18 cm	1
46	Pinzas rochester curvas de 30.5cm	1
47	Pinzas de allis de 15 cm de longitud	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

48	Porta agujas Mayo- Hegar de 150 a 190 mm.	1
49	Porta agujas de alambre 15 y 19 cm	1
50	Tijeras corta alambre de 17 cm	1
51	Tijeras de Potts de 25, 45, 60, 90 y 125 grados de 180 cm de longitud	1
52	Tijeras Jacobson o Castroviejo hoja de 9mm y 25, 45, 90 y 125 grados 165mm de longitud	1
53	Porta agujas Castroviejo de 14, 16 y 20 para sutura 4 y 5 -0	1
54	Porta agujas Castroviejo de 14, 16 y 20 para sutura 6 y 7-0 cuerpo redondo	1
55	Reglas centrimetrada de 15 cm de metal	1
56	Set de separadores maleables de 6 a 50 mm	1
57	Separadores de Senn Miller dientes romos longitud 16 cm	1
58	Pinza Gerald punta de 1mm sin dientes 15, 18 y 21 cm de longitud	1
59	Porta agujas Debakley, vascular recto de 15 y 18 cm	1
60	Pinza Satinsky o babySatinsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm de longitud.	1
61	Pinza Reynolds 159mm	1
62	Pasa cintas grueso y delgado	1
63	Complementario clips	1
64	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 42mm a 60mm	1
65	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 150mm a 220mm	1
66	Clamp para Coartación angulado y recto de 55mm a 75mm	1
67	Clamp para Coartación angulado y recto de 175mm a 250 mm	1
4	CASTAÑEDA - Set de Castañeda	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas Rochester pean rectas 160 a 165 mm.	2
2	Pinzas Rochester pean curvas 160 a 165 mm.	2
3	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito recta, con longitud de rama de 3.5 cm, longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
4	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito angulo de 30° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
5	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito angulo de 50° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

6	Pinza neonatal de Castañeda multiproposito angulo de 90° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
7	Pinza de disección estándar 105 a 145 mm.	2
8	Pinza de disección Potts-Smith 150 a 180 mm.	2
9	Pinza disección Debakey 150mm rama de 2 a 3.5mm.	2
10	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 170 a 180 mm.	1
11	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 170 a 180 mm.	1
12	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 60°, longitud de 170 a 180 mm.	1
13	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 90°, longitud de 170 a 180 mm.	1
14	Tijera Dietrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 120 a 125°, longitud de 170 a 180 mm.	1
15	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 130 a 170 mm.	1
16	Pinza babymixer o Gemini O Castañeda Mixter, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	1
17	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 10 a 32 x 28 a 30 mm.	1
18	Separador con apertura máxima de 72 a 80mm con hojas de 12 a 13 x 16 a 45mm.	1
19	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.5 cm, profundidad 5 mm.	1
20	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.8 cm, profundidad 6 o 7 mm.	1
21	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 2.1 cm, profundidad 7 o 9 mm.	1
22	Juego de tres pinzas vasculares neonatales 120 mm.	1
23	Gancho para vena tipo Cushing de 200 a 205 mm con hoja de 8 a 10 mm x 13 mm.	1
24	Tijera Metzenbaum curva fina 140 a 180 mm.	1
25	Tijera baby Metzenbaum 115 a 145 mm. Recta.	1
26	Tijera Mayo recta 140 a 150 mm.	1
27	Tijera para vena de 130mm tipo biemer.	1
28	Porta aguja Castro Viejo 140 a 145 mm.	1
29	Porta aguja Castro Viejo 170 a 180 mm.	1
30	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 130 a 140 mm.	1
31	Porta aguja mini Ryder o Ryder 130 a 140 mm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

32	Porta agujas Mayo-Hegar 150 a 165 mm.	1
33	Porta aguja Crille 150 mm.	1
34	Pinza para tubo 155 a 180 mm.	4
35	Contenedor para instrumental.	1
36	Pinza vascular Castañeda de medio círculo o en forma de cuchara, con clap para oclusión parcial de tamaños 15, 18, 22 mm	2
37	Pinza de disección de Castañeda de titanio, ancho de la punta 1.7mm, longitud total 152 mm (2)	1
38	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
39	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 45°, 108mm de longitud	1
40	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 60°, 108mm de longitud	1
41	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 130mm profundidad 6mm	1
42	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 220mm, profundidad 6mm	1
5	MINIMA INVASIÓN - Set De cirugía cardiaca por mínima invasión	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300mm recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm. Para mínima invasión	1
2	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm.	1
3	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
4	Pinza disección tipo DeBakey 360 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
5	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
6	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
7	Pinza tipo DeBakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 280 mm. diámetro 3.5 mm.	1
8	Pinza tipo DeBakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 360mm. diámetro 5 mm.	1
9	Pinza disección tipo DeBakey longitud 300 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
10	Pinza disección tipo DeBakey longitud 360 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
11	Clamp aórtico Chilwood longitud 320 mm. quijada 68 mm. con seguro.	1
12	Clamp aórtico longitud 350 mm. quijada 116 mm. con seguro.	1
13	Porta agujas curvo con diamonita longitud 360 mm. diámetro 5 mm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

14	Porta agujas tipo ryder recto longitud 360 mm. diámetro 5.mm.	1
15	Porta agujas curvo, con diamonita longitud 280 mm. diámetro 3.5 mm.	1
16	Pinza de disección tipo resano recta mordida 2.9 mm. longitud 300.mm. diámetro 5 mm.	1
17	Baja nudos, 5 mm. De diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm., reusable.	1
18	Tijera Metzembaun curva bipolar, rotatable y desmontable de 5 mm. De diámetro y 20 a 37 cm., de longitud, reutilizable.	1
19	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm. De diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
20	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm. De diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
21	Pinza aplicador de clips de titánio o aplicador de clips de 5 mm.	1
22	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm., reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
23	Cable de electrocauterio, compatible al gancho disector y a la unidad electro quirúrgica. Reusable. Compatible con el equipo ofertado.	1
24	Rejilla para esterilizar de 540 x 250 x 100mm	1
25	Contenedor con tapa	1
26	Filtro para contenedor	1
27	Pinza de Cosgrove	1
28	Pinza Chitwood con diseño Debakey, 35 cm de longitud y mandíbula de 10 cm	1
29	Pinza de aorta articulada con soporte telescopiado	1
30	Separador de aurícula izquierda de mínima invasión chico, mediano y grande.	1
31	Sistema retractor para cirugía cardiaca de mínima invasión	1
		31
6	MIDCAB Set de Instrumental para MIDCAB	
No.	Descripción	Cantidad
1	Separador de costilla, con elevador de la valva superior	1
2	Sistema de acoplamiento a separador de esternón de estabilizador de corazón	1
3	Portaaguja para mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm , de 3 y 5 mm	1
4	Disección de mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm, de 3 y 5 mm	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

5	Aplicador de grapas para mínima invasión de 5 mm con distancia de trabajo de 30 y 35 mm	1
6	Tijera para mínima invasión de Potts con angulaciones de 25, 45 y 125 grados , de 5 mm y distancia de trabajo de 30 y 35 cm	1
7	Baja nudos para mínima invasión de 5 mm y distancia de trabajo de 17 cm y DT 31 cm a 42cm	1
8	Pinza flexible de Cosgrove.	1
9	Retractor de Midcab	1
7	TROMBO Set de instrumental para Trombo-Endarterectomía	
No.	Descripción	Cantidad
1	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
2	Cánula de disección, Jamieson, 0°, 210 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
3	Cánula de disección, Jamieson, con mandril, 0°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
4	Cánula de disección, Jamieson, 0° , 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
5	Cánula de disección, Jamieson, 60° angulada, 260 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
6	Cánula de disección, Jamieson, fino, recta, 1.5 x 290 mm	1
7	Cánula de disección, Jamieson, fino, angulada 30°, 1.5 x 290 mm	1
8	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
9	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
10	Cánula de disección, Jamieson, angulada 90°, 270 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
11	Cánula de disección, Jamieson, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 0.5 mm	1
12	Cánula de disección, Jamieson, angulada 30°, 270 mm, orificio diámetro 1.0 mm	1
13	Cánula de aspiración acero inoxidable yankauer 22.8	1
SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA		
8	TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopia	
No.	Descripción	Cantidad
1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Cable guía de fibra óptica, guía de luz de fibra óptica longitud mínima de 220 cm y diámetro entre 4.5 y 6.0, compatible con el equipo ofertado.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

4	Pinzas para Toracoscopia de agarre tipo Grasper, desmontable, rotatable, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
5	Pinza para Toracoscopia tipo Maryland, girable y desmontable, de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
6	Pinza para Toracoscopia de extracción o de garra rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Tijera Metzembraum para Toracoscopia curva bipolar, rotatable y desmontable de 5 mm de diámetro y 20 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
8	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
9	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 20 a 37 cm.	1
10	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
11	Cánula de aspiración-irrigación para trocar de 10 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
12	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
13	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 20 a 37 cm, reusable.	1
14	Separador de hígado de 5 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
15	Pinza Duval para Toracoscopia, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm, 5 mm de diámetro.	1
16	Pinza para Toracoscopia de disección tipo Mixer rotatable y desmontable en tres componentes, con punta angulada, 5 mm de diámetro, dentro del rango de 20 a 37 cm de longitud, reusable.	1
17	Separador de hígado de 10 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
18	Porta-aguja para Toracoscopia de 20 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

22	Lente de 30° para Toracoscopia, diámetro de 5mm o 10mm (según complexión del paciente; pediátrico o adulto)	1
23	Pinza Toracoscópica para colocación de clip vascular de polímero según tamaño para cada clip	1
9	TORAX -Set de Tórax	
No.	Descripción	Cantidad
1	Mangos de bisturí # 7k 12 cm.	2
2	Mangos de bisturí # 4 13.5 cm.	2
3	Pinzas de anillos Foerster rectas, 24 cm.	2
4	Pinzas de campo Backhaus, 13 cm.	12
5	Tijera Nelson- Metzembbaum, curva, 23 cm.	1
6	Tijera Nelson- Metzembbaum, curva, 26 cm.	1
7	Pinzas de disección Debakey, 24cm.	2
8	Pinzas Halsted mosquito, curvas, 12.5 cm.	20
9	Porta aguja Crille-Wood, 20 cm.	2
10	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.	2
11	Pinza Crille curva, 14cm.	12
12	Pinzas de campo Backhaus, 8.5 cm.	12
13	Separador de Volkmann, 40 mm.	2
14	Separador Lagenbeck, 16 x 42 mm.	2
15	Separador Harrington, 62 x127 mm, 32 cm.	2
16	Cinzel esternal Lebsche, 25 cm.	1
17	Aproximador costal Bailey.	1
18	Juego de 13 dilatadores Debakes.	1
19	Legra Doyen derecha, 17 cm.	1
20	Legra Doyen izquierda, 17 cm.	1
21	Legra Alexander- Farabeuf, 22 cm.	1
22	Separador pulmonar Davidson.	2
23	Pinza Debakey multipropósitos, 20.6 cm.	2
24	Pinza Debakey de aneurisma, 26 cm.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

25	Pinza Deakey para oclusión, tangencial, 20 cm.	2
26	Pinza para bronquio Sarot derecha, 23.4 cm.	1
27	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 23.4 cm.	1
28	Pinza Mixer de 23 cm.	2
29	Pinza Mixer de 18 cm.	2
30	Pinza Allis de 19 cm.	6
31	Tijera de Potts 25°, 19 cm.	1
32	Tijera de Potts 45°, 19 cm.	1
33	Tijera de Potts 60°, 19 cm.	1
34	Porta agujas Mayo-Hegar de 26 cm.	2
35	Porta agujas Mayo-Hegar de 30 cm.	1
36	Pinza Heisssemicurva de 20 cm.	6
37	Pinzas Rochester-Pean, curvas, 16 cm.	10
38	Pinza Rochester-Pean, curva, 18 cm.	4
39	Pinza Rochester-Pean, curva, 20 cm.	4
40	Pinza Kocher recta de 23 cm.	2
41	Pinza Kocher curva de 23 cm.	2
42	Pinza para pulmón tipo Höpfner de 16 cm.	2
43	Pinzas Babcock de 23 cm.	2
44	Pinza para bronquio Price-Thoms de 22 cm.	2
45	Pinza vascular Satinsky-baby o mini-Satinsky.	2
46	Pinza vascular Satinsky de 24 cm.	1
47	Pinza vascular Satinsky de 27 cm.	1
48	Tijera Mayo recta de 14 cm.	1
49	Tijera Mayo para material.	1
50	Tijeras Mayo rectas de 23 cm.	1
51	Tijeras Mayo curvas de 23 cm.	1
52	Pinza de disección sin dientes.	2
53	Separador Buford con 4 valvas.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

54	Separador Deaver de 35 mm x 32 cm.	1
55	Separador Deaver de 50 mm x 32 cm.	1
56	Separador Deaver de 75 mm x 32 cm.	1
57	Separador costal y de esternón Burford adulto.	1
58	Separador Richardson sencillo, de 29x32 mm, 24 cm.	1
59	Separador Richardson sencillo, de 38x38 mm, 24 cm.	1
60	Separador maleable Oschner de 30x330 mm.	1
61	Separador maleable Oschner de 40x330 mm.	1
62	Separador maleable Oschner de 50x330 mm.	1
63	Separador maleable Oschner de 75x330 mm.	1
64	Separador maleable Oschner de 6x200 mm.	1
65	Separador maleable Oschner de 12x200 mm.	1
66	Separador maleable Oschner de 17x200 mm.	1
67	Separador maleable Oschner de 25x200 mm.	1
68	Juego de separadores Richardson.	1
69	Separadores Green de 23 cm.	2
70	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.	2
72	Separador Cushing de 28 cm x 8 mm.	2
73	Separador Harrington.	1
74	Cánula de Yankauer de 33 cm.	2
75	Cánula para aspiración tipo Cooley de 36 cm.	1
76	Contenedor para instrumental de 290 mm x 590 mm x 220 mm con tapa	1
77	Canastilla para contenedor de instrumental.	1
78	Charola de Mayo.	1
79	Pinza Duval chica	2
80	Pinza Duval grande	2
81	Pinza rusa	2
82	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

83	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	2
84	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
10	OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica	
No.	Descripción	Cantidad
1	Taladro eléctrico quirúrgico lavable y portátil	1
2	Broca para hueso 1.8 x 80mm	1
3	Pinza sujetadora recta para clip costal grande y pequeña	1
4	Pinza sujetadora curva para clip costal grande y pequeña	1
5	Medidor de profundidad para tornillos y clips esternales	1
6	Aproximador de clips esternales	1
7	Sujetador de placas y clips esternales	1
8	Desarmador para tornillos de hueso adaptable a la cabeza del tornillo	1
9	Gancho disector para disección intratorácica (pasador)	1
10	Piezas para colocación y volteo de barra	1
11	BRONCO Set de Instrumental Videobroncoscopia Rígida	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas de biopsia para Broncoscopia rígida mordida amplia 33cm	1
2	Pinzas de agarre y disección para Broncoscopia rígida (caimán y cocodrilo) 33 cm	1
3	Pinza de cacahuete 33 cm	1
4	Pinza de extracción de cuerpos extraños redondos 33 cm	1
5	Asas de extracción de cuerpos extraños para Broncoscopia rígida	1
12	DEFTOR Set de Instrumental para Deformidades Torácicas	
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho disector para disección intratorácica (pasador)	1
2	Piezas para colocación y volteo de barra	1
13	VATS- Set de Instrumental para VATS	
No.	Descripción	Cantidad

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

1	Un telescopio o sistema óptico de 10 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 30 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Pinzas banana de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
4	Pinzas para gasa de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
5	Pinza para nódulo linfático doble articulación VATS de 8mm, 24 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
6	Tijera Metzembraum curva bipolar, dobel articulación VATS de 8 mm de diámetro y 24 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Gancho disección-coagulador, con punta en "i" o "l" de 0 a 90 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 24 a 37 cm.	1
8	Coagulador de espátula o cuchara mono polar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 24 a 37 cm.	1
9	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
10	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
11	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
12	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 24 a 37 cm, reusable.	1
13	Pinzas para sujeción de pulmón de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
14	Pinza de disección con doble articulación VATS ángulo curvo punta de 15 mm y de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
15	Pinza de disección con doble articulación VATS ángulo recto con punta de 25 mm y de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	1
16	Porta-aguja de doble articulación para VATS curvo de 24 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	1
17	Porta-aguja de doble articulación para VATSde 24 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	1
18	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 10 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
20	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotatable, 360 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 20 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
21	Pinzas libres vasculares anguladas de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
22	Aspirador para VATS de 6 mm y entre 30 y 33 cm de largo	2
23	Pinzas tipo ophicephalous de pulmón de doble articulación VATS de 8 mm de diámetro, dentro del rango de 24 a 37 cm de longitud, reusable.	2
14	SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:	
1	Compatibilidad tecnológica con el separador de esternón.	
2	Con adaptador al separador de esternón.	
3	Brazo flexible con multiposiciones con seguro para estabilizar.	
4	Estabilizador de corazón con succión o presión permanente conectado a aspiración externa.	
5	Posicionador del corazón con succión continua (cono de succión continua) conectado a aspiración externa, mantiene estabilidad hemodinámica.	
6	Soplador/aspersor con solución salina y CO2, eje maleable de 16.5 cm y juego IV.	
7	Separador de esternón o cremallera compatible con el estabilizador y posicionador cardiaco (con vacío)	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T 2.3 (T dos. tres)

Catálogo de Bienes de Consumo por Procedimiento para el Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Cirugía Cardiovascular (Archivo Anexo)

ANEXO T2.3 BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA		
PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA:		
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	10
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	20
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas endopleural de silicón para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para Derivación cardiopulmonar incluye: aórtica, para drenar venas	LAS QUE SEAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	NECESARIAS
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
16	Transductor de flujo y/o línea de presión arterial	1
17	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
18	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
19	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
19	Aortotomo por sacabocado de 3.5, 4.0, 4.5 y 5mm (una excluye a la otra a elección del cirujano)	1
20	Hoja de sierra de esternotomia según modelo de sierra* ver la sierra en instrumental.	1
21	Canula o sonda de aspiración para cardiotomia, rigida desechable Adulto y pediátrico*	1
22	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Estabilizador cardiaco (ver en instrumental).	1
2	Irrigador por aspersión.	1
3	Posicionador cardiaco.	1
4	Lazo de silicón.	3
5	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas, solicitadas por	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	elección del cirujano, según catálogo.	
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	4
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS QUE SEAN NECESARIAS
11	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
14	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
15	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
16	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
17	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	los necesarios
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Estabilizador cardiaco.	1
9	Irrigador por aspersión.	1
10	Posicionador cardiaco.	1
11	Lazo de silicón.	3
12	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas a eleccion del cirujano.	2
13	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
14	Cánulas y Sondas silicon radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
15	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
16	Cánulas para derivación cardiopulmonar: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a solicitud del cirujano, de acuerdo al catálogo.	3
17	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
18	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
19	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
21	Catéter venoso central según catálogo a elección del cirujano	1
22	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
23	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
24	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano de acuerdo al catálogo.	5
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	1
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
16	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
17	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico	2
19	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
20	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.005	Cambio valvular por mínima invasión.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto,	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	pediátrico, lactante y neonatal).	
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
10	Transductor de presión y de flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas femoral arterial y venosa de alto flujo de diversas medidas a elección del cirujano, canulas drenaje venosomultiperforadas y de doble canastilla, cánula de drenaje de pozo.	las necesarias
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
16	Sistema succión para drenaje asistido, hasta de -60 mm de Hg con regulador de presión.	1
17	Separador de tejidos blandos de Alexis chico, mediano, grande	2
18	Cánulas de cardioplejia de un solo lumen larga de acuerdo al catálogo.	2
19	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
20	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
21	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

22	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables (pediátrico).	2
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	50

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
19	Colchón térmico(para CIA y complejos y cerradas)	1
20	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar (torniquetes para fijación), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr	1
22	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
23	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
24	Cabezal centrifugo con sensor de flujo, desechable de 3/8" X 3/8" (bioconos) compatible con la bomba según marca y modelo, consumible para la unidad de cirugía extracorporea adulto o pediátricos	1
25	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerclaje.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	4
2	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
3	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	13
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.008	Cierre de CIA –CIV.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

12	Electrodo epicárdico temporal desechables.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
19	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr	1
20	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
10	Transductor de presión y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
19	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. De contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	2
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	18
4	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
5	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
6	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
9	Paquete de ropa quirúrgica	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea,)	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
10	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
11	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.013	Ventana pericárdica.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G.,1 Aguja de 25 G.,1 Jeringa de 12 mm.,1 Jeringa de 20 cc.,1 Jeringa de 60 cc.,1 Bisturí y 1 Aguja de 3-0 curva con sutura.	1
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo	10

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	al catálogo anexo.	
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. De contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.016	Procedimiento para re intervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
4	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
5	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
7	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

8	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	8
9	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	10
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplegia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplegia para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
5	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2000 a 2500 ml.	1
6	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
7	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
8	Reactivos o cartucho para medir tiempo de coagulación activada.	
9	Reactivo para gasómetro, compatible al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	
10	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	1
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independientes, con capa adhesiva conductiva, desechable.	1
14	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
15	Hoja de sierra de esternotomía según modelo de sierra* ver la sierra en instrumental.	1
16	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	10
4	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	2
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
9	Sistema programador (para medición de umbrales y modificación de parámetros) compatible con el Marcapaso cardiaco temporal y el electrodo incluido.	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.01.021	Traqueotomía Percutánea.	
No.	Descripción	Máximo
1	Charola de traqueotomía percutánea:	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

2	Incluye dilatador punta hidrofílica con doble conector giratorio.	1
3	Cargadores de cánula, 24 Fr, 26 Fr 28 Fr A elección del cirujano.	1
4	Cánula de Shiley diferentes tamaños a elección del cirujano.	1
Procedimientos Complementarios.		
20.02.001	Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter balón intraaórtico para contra pulsación de 30-34 cc., 40cc, y 50cc a elección del cirujano y necesidades del paciente.	1
2	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1
3	Tanque de Helio, desechable o reusable (1 tanque para 4 procedimientos)	1
4	Infusor de presión de 500 cc para balón de contra pulsación	1
20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	
No.	Descripción: Set de consumibles para equipo de autotransfusión y plasmaferésis según marca ofertada, que incluye:	Máximo
1	Campana o cono para concentración de sangre de Tamaño adulto de 230 ml (+/- 10 ml) o tamaño pediátrico 130 ml (+/- 10 ml) o tamaño lactante de 65 ml (+/- 10 ml), a elección del técnico perfusionista.	1
2	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para recuperar sangre.	1
3	Una Bolsa desechable para desechos sanguíneos.	1
4	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para autotransfusión	1
5	solución anticoagulante (ACD)	1
20.02.003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Catéter de flotación pulmonar para gasto cardiaco continuo y/o gasto cardiaco por termo dilución.	1
2	Introduccion para catéter de flotación.	1
3	Catéter para línea arterial radial 20ga x 6.35cm.	1
4	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	
6	Transductores desechables de presión con cable de interfase.	1
7	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo.	las necesarias
20.02.005	Tromboelastografia rotacional	
No.	Descripción	Máximo
1	Viales con kaolín.	3
2	Copa y pin con heparina.	3
3	Copa y pin.	3
4	pipetas de toma de muestra	3
20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	
No.	Descripción	Máximo
1	Sensor para monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo que mide gasto cardiaco continuo a través de una línea arterial existente, catéter con oxímetro integrado de triple lumen de 8.5 fr, 20 cm de longitud recubierto de cloruro de benzalconio y heparina, con capacidad extendida para monitorizar continuamente la saturación venosa central de oxígeno scvo2.	1
2	Equipo de suero macro gotero, extensión de presión de 152 cm de polivinilcloruro (pvc), 2 llaves de 3 vías, 1 dispositivo de flujo, 2 conexiones para cables de presión: 1 para GCC y otro para presión invasiva, sensor flotrac p/monitoreo gasto cardiaco.	1
20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos	
No.	Descripción	Máximo
1	Kit desechable de bolsa, conectores y tuberías para el sistema de infusión rápida de fluidos, características: flujo de al menos 800 ml/min, flujo normo térmico en el rango mínimo de 20 a 750 ml/min, volumen principal mínimo de 145 ml.	1
	CIRUGIA DE TORAX	
20.03.001	Procedimientos pulmonares por toracoscopía.	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Sonda para drenaje torácico opaca a los rayos x, calibre de acuerdo al paciente.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	10
5	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
6	Tubería para irrigación/aspiración en "Y", longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Trocares y camisas torácicas. Calibre de 3 mm, 5mm y 10mm, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	3
8	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
9	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
10	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70% en envase unidosis, estéril.	1
11	Aguja para punción tipo Veress	1
12	Tubería para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril de acuerdo a equipo ofertado.	1
13	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
14	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
15	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
10	Paquete de ropa quirúrgica	1
20.03.004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) de acuerdo a catálogo.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 30 a 40 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Cabezal centrífugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
7	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el	5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	procedimiento.	
8	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
9	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2100 a 2500 ml.	1
10	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Transductor de presión Y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
12	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	3
13	Transductor y/o línea de presión arterial	1
14	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	37
15	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
16	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
17	Engrapadora para piel con extractor de grapas	1
18	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr, 5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
19	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, en envase unidosis, estéril.	1
20	Foley de silicón calibre: 6, 8, 10, 12, 16 y 22Fr	1
21	Paquete de ropa quirúrgica	1
CLAVE	Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios	
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	
20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	
20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	
20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	
20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	
20.01.842	Aspirador rígido estándar.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	
20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	
20.01.850	Parches de fieltro de politetraflouroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	
20.01.857	Prótesis anillo valvular incompleto para anuloplastia mitral o tricuspídea flexible.	
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	
20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	
20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	
20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	
20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	
20.01.933	adhesivos quirúrgicos grado médico de 4 o 5 y 2ml	
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina desechables.	
20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	
SCCB	Paquete de ropa quirúrgica.	
1	1 Campo superior largo.	
2	1 Cubierta para mesa de mayo.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

3	8 Campos utilitarios con adhesivo.	
4	1 Bolsa para sutura.	
5	1 Campo para cardiovascular con cubierta para anestesia.	
6	2 Campos laterales.	
7	1 Campo para mesa quirúrgica.	
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutárico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	
20.01.942	Aspirador de pozo mutifenestrado de 1/4.	
20.01.947	Stent bronquial de silicón varias medidas.	
20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas	
20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	
20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	
20.01.966	Lazo de silicón.	
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	
20.01.971	Hemostático de celulosa.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
--	---	---

20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	
20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	
20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	
	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	
	Clip para esternon de Titanio, varias medidas, doble y triple	
	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	
	Pinza laparoscópica/Toracoscópica para bisturí ultrasónico desechable o reusable	
	Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T 3 (T tres)

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

Catálogos de Bienes de Consumo Básicos

CATÁLOGOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBEN TENERSE DISPONIBLES A ELECCIÓN DEL CIRUJANO PARA QUE LE SEA ENTREGADO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE ACUERDO AL PACIENTE ESPECÍFICO.

CCB	OXIGENADOR
20.01.802	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño adulto, con filtro arterial integrado, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante 40 micras, entrada luer lock, para adulto
CCB	EQUIPO DE TUBERÍA
20.01.803	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, para oxigenador tamaño adulto.
CCB	HEMOCONCENTRADOR
20.01.807	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer lock, adulto.
FILTROS ARTERIALES DE ACUERDO AL PESO Y SUPERFICIE CORPORAL DEL PACIENTE	
CCB	DESCRIPCION
20.01.811	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante 40 micras, entrada luer lock, adulto.
SONDAS PARA DRENAJE PLEURAL A ELECCIÓN DEL CIRUJANO.	
CCB	DESCRIPCION
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12 o 16 o 20 o 24 o 28 o 36 o 40 Fr
20.01.814	Sonda de drenaje pleural acanalado recto 19 o 24 Fr
20.01.816	Las sondas deben traer su conector en "Y" 3/8, 3/8, 3/8 para sondas de drenaje torácico y equipo de drenaje torácico.
CCB	CÁNULAS PARA CARDIOPLÉJIA
20.01.820	Cánula para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada, con luer lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardiopléjica, en ostium de coronaria.
20.01.822	Cánula para cardiopléjia anterógrada con línea de aspiración. de 4 A 9 Fr
SCCB	Aguja de cardiopléjia y aspiración de raíz de aorta. Largo 1.4 cm, tamaño de aguja 16G, largo total 5 cm.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CCB	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA RECTA
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24fr.
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24fr.
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24fr.
CCB	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA ANGULADA
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 Fr.
CCB	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas, recta, 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 o 28 o 30 o 32 o 34 o 36 o 38 Fr.
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral calibre de 16 a 31 Fr
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19fr., incluye dilatadores, trocar y guía
CCB	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS ANGULADA CON PUNTA METÁLICA
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada 12 o 14 o 16 o 18 o 20 o 22 o 24 o 26 o 28 o 30 o 32 o 34 o 36 o 40 Fr.
CCB	CÁNULA PARA RETORNO VENOSO DE DOBLE CANASTILLA
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36fr. o 32/46fr. o 29/37fr o 32/40fr. o 34/46fr o 36/46fr o 36/51fr. o 17fr. o 19fr. o 21fr.
CCB	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR
SCCB	Pediátrica corta y larga 10 a 12 Fr
SCCB	Adulto corta y larga 16, 17 y 20 Fr
CCB	CÁNULA PARA ASPIRACIÓN
SCCB	Aspirador rígido pequeño.
20.01.842	Aspirador rígido estándar.
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable
CCB	SUTURAS
SCCB	Adhesivo tópico para piel.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, cortante de 40 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, 17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 25 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0.
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 26 mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo, cortante de 48 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5
SCCB	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 26 mm, long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 2-0. Múltiples hebras.
SCCB	Kit para remplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgets tfe 3 x 3 x 1.5mm.
20.01.863	Kit para remplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgets tfe 6 x 3 x 1.5mm.
SCCB	Nylon, aguja de reverso cortante 3/8 de círculo 11mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 6/0.
SCCB	Nylon, aguja de reverso cortante 3/8 de círculo 16mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 6/0.
SCCB	Nylon, aguja de reverso cortante 3/8 de círculo 16mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 5/0.
SCCB	Nylon, aguja de reverso cortante 3/8 de círculo 19mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 4/0.
SCCB	Nylon, aguja de reverso cortante 3/8 de círculo 19mm, long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 4/0.
20.01.864	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante 26 mm, long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0
20.01.865	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja de 3/8 de círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 24, longitud de la hebra de 45 cm, calibre de la sutura 3-0
SCCB	Monofilamento antibacterial sintético ,absorbible, de policaprone 25, con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 5/0.
SCCB	Monofilamento antibacterial sintético, absorbible, de policaprone 25, con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

SCCB	Monofilamento antibacterial sintético, absorbible, de policaprone 25, con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Monofilamento antibacterial sintético, absorbible, de policaprone 25, con aguja de 1/2 círculo, ahusada 26 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 2-0.
SCCB	Monofilamento antibacterial sintético, absorbible, de policaprone 25, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 26 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Monofilamento antibacterial sintético, absorbible, de policaprone 25, con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	monofilamento de polidioxanona, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 7-0
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 4-0
SCCB	monofilamento de polidioxanona, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Suturas, sintéticas absorbibles, monofilamento de polidioxanona, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.
SCCB	Prolene, aguja 3/8 círculo, reverso cortante (26 mm), calibre de sutura 2-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm), longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, reverso cortante (19 mm), calibre de sutura 4-0.
20.01.908	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 4-0 o 5-0
SCCB	Sutura sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno doble armado, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 17 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 5-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 16 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

SCCB	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado. Doble armado, ahusada 16 mm, long de la hebra 75 cm, calibre 3/0.
20.01.911	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 26 mm, long de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 4-0.
20.01.909	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 25 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 2-0 o 3-0
20.01.913	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 13 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada 9.3 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 6-0
20.01.914	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de cuerpo de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 9.3 mm, long de la hebra 60 cm, cal de la sutura 7-0
SCCB	Suturas, sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja de cuerpo de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 9.3 mm, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 7-0
SCCB	Polipropileno con aguja, 3/8 círculo reverso cortante 13 mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de sutura 6-0.
SCCB	Polipropileno con aguja, 3/8 círculo reverso cortante 11mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 6-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 16mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 5-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 19mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 4-0.
20.01.905	Polipropileno con aguja 3/8 círculo, ahusada 13mm, longitud de la hebra 75 cm, calibre de sutura 4-0.
20.01.907	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja estriada de ½ círculo, doble armada, ahusada 26 mm, long de la hebra 90 cm, cal de la sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 24mm, longitud de la hebra 45 cm, calibre de sutura 3-0.
SCCB	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 37 mm, long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 1.
20.01.916	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo, doble armado, ahusada 6.5 mm, long de la hebra 60 cm, calibre de la sutura 8-0.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

SCCB	Polipropileno calibre 8-0, long 45cm, aguja ahusada 9.3mm 3/8 doble armada.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 1 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
20.01.923	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura 1 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 37mm
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 0 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada de 36.4 mm.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 2-0, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 26 mm 45 cm, calibre de la sutura. 2-0.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 3/0, ahusada de 26 mm
SCCB	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante 19mm , long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante 24mm , long de la hebra 45cm, calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 2-0 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
SCCB	Suturas seda negra trenzada, con aguja de cuerpo estriado. Longitud de la hebra. 75 cm calibre de la sutura. 3-0 características de la aguja. 1/2 círculo, ahusada de 26 mm
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0 o 1 o 2-0 o 3-0, sobre con 10 hebras.
20.01.925	Seda libre sin aguja, long de la hebra 75 cm, sobre con 7 a 12 hebras, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, aguja 3/8 de círculo reverso cortante (24 mm), calibre de la sutura 3-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, aguja 3/8 de círculo reverso cortante 19 mm, calibre de la sutura 4-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 3/8 círculo reverso cortante de 13mm, long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 6-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 3/8 círculo reverso cortante de 16mm, long de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

	hebra 45 cm, calibre de la sutura 5-0.
SCCB	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo reverso cortante de 36mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1.
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de ½ círculo, ahusada de 26 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 3-0 o 4-0 o 2-0.
20.01.887	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de ½ círculo, ahusada de 36 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 0.
20.01.888	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de ½ círculo, ahusada de 36.4 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 2-0.
SCCB	Sutura sintética absorbible, antibacterial, de poliglactina 910, con aguja de ½ círculo, ahusada de 17 mm, long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0.
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 4-0
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 26 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 3-0
20.01.892	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 37 mm long. De la hebra 70 cm cal de la sutura 1 o 2-0.
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0
SCCB	Sutura sintética absorbible de poliglactina 910, trenzada, con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0
SCCB	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
CCB	CATÁLOGO DE CATÉTERES VENOSOS CENTRALES
SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes, 4fr x 13 y 35 cm (14ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 4fr x 13 y 35 cm (16ga/18ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes, 7fr x 20cm (14ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 7fr x 20cm (16ga/18ga/18ga).
SCCB	Catéter venoso central 2 lúmenes 5fr x 13 y 35 cm (18ga/20ga).
SCCB	Catéter venoso central 3 lúmenes, 5.5fr x13 y 35 cm (20ga/22ga/22ga).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Catálogo de Bienes de Consumo Opcionales

No. Prog	Clave	Descripción
1	20.01.856	Válvulas biológicas de pericardio bovino.
	1	Válvula aórtica calibre 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31mm.
	2	Válvula mitral calibre 25, 27, 29, 31, 33mm.
2	20.01.902	Válvula mecánica.
	1	Válvula aórtica calibre 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.
	2	Válvula mitral calibre 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33mm.
3	20.01.903	Injerto valvulado aórtico mecánico
	1	Injerto aórtico valvulado mecánico cal de 12 a 31mm.
4	20.01.858	Prótesis anillo valvular rígido (completo) para anuloplastia mitral o tricuspídea.
	1	Anillo valvular 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38,40mm.
5	20.01.905	Solución cardiopléjica.
	1	Solución cardiopléjica tipo custodiol, bolsa de un litro.
6	20.01.906	Hemostático avanzado tipo floseal.
	1	Hemostático tipo floseal, 1 kit aplicador
7	20.01.907	Hemostático avanzado tipo coseal.
	1	Hemostático tipo coseal, 1 kit aplicador
8	20.01.908	Hemostático avanzado tipo surgisel.
	1	Hemostático tipo surgisel fibrilar, 1 kit aplicador
9	20.01.909	Malla para reparación de pared de PTFE.
	1	Malla para reparación de pared de ptfe de 25 x 33cm.
11	20.01.911	Engrapadora lineal articulada.
	1	Cartucho para Engrapadora lineal articulada.
12	20.01.912	Clip costal de titanio.
	1	Clip costal a elección del cirujano.
13	20.01.913	Barra costal de titanio.
	1	Barra dentada de titanio para reparación costal.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

No. Prog	Clave	Descripción
14	20.01.914	Cartucho para engrapadora cortante.
	1	Cartucho adicional para engrapadora lineal cortante.
	20.01.916	Malla para reparación de pared de Polipropileno.
		Malla para reparación de pared de polipropileno de 25 x 33cm.
15	20.01.915	Engrapadora cortante Cirugía abierta.
	1	Engrapadora lineal cortante para cirugía abierta.
18	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil de pericardio bovino.
	1	Válvula aortica biológica bajo perfil, de pericardio bovino, calibres: 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31,33.
19	20.01.918	Engrapadora para piel, con extractor, con grapas suficientes para cubrir las necesidades del procedimiento. Varias medidas.
20	20.01.919	Sacabocados metálicos a elección del cirujano.
	1	Sacabocado metálico 2.7 mm.
	2	Sacabocado metálico 3.5 mm.
	3	Sacabocado metálico 4.0 mm.
	4	Sacabocado metálico 4.5 mm.
	5	Sacabocado metálico 5 mm.
	20.01.920	Electrodo epicárdico temporal desechable.
	1	Electrodo epicardico temporal desechable
21	20.01.921	Parche Debakey, doble velour, 15.2 x 15.2.cm.
22	20.01.922	Parche Debakey, de tela tejida baja permeabilidad, .025 grosor 10.2 x 10.2 cm.
23	20.01.923	Parche de PTFE de 0.1 A 0.6 mm de grosor de diferentes medidas.
24	20.01.924	Parche de tela baja permeabilidad, 0.91mm de grosor, 10.2 x 10.2.
25	20.01.925	Parche de PTFE, baja porosidad, 1.85 mm de grosor x 15.2 x 15.2 cm.
26	20.01.926	Parche de fieltro PTFE, 1.65 mm grosor, 10.2 x 10.2 cm.
27	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm
28	20.01.928	Parche de dacrón tricotado doble velour 10x10 cm.
30	20.01.930	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 5 mm x 70 cm.
31	20.01.931	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 6 mm x 70 cm.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

No. Prog	Clave	Descripción
32	20.01.932	Injerto recto tubular de pared delgada, PTFE, 4 mm x 70 cm.
33	20.01.933	Injerto recto anillado 7mm x 70cm.
34	20.01.934	Injerto recto anillado 8mm x 70 cm.
35	20.01.935	Injerto recto precoagulado 16mm x 40 cm.
36	20.01.936	Injerto recto precoagulado 18mm x 40 cm.
37	20.01.937	Injerto recto precoagulado 20mm x 40 cm.
38	20.01.938	Injerto recto precoagulado 22mm x 40 cm.
39	20.01.939	Injerto recto precoagulado 24mm x 40 cm.
40	20.01.940	Injerto recto precoagulado 26mm x 40 cm.
41	20.01.941	Parche vascular de poliéster precoagulado doble velour de 10x10 cm y 7.5x7.5 cm.
42	20.01.942	Injerto valvulado aórtico ó pulmonar biológico.
41	1	Injerto aórtico valvulado cal de 12 a 31 mm.
43	20.01.943	Hemostático avanzado con matriz hemostática, contiene granulos de colagena y trombina
	1	Hemostático con matriz hemostática, contienen gránulos de colágena y trombina 5ml, 1 vial.
44	20.01.944	Parche de poliéster, fibra filamentosa, de 10.2 x 10.2 cm.
45	20.01.945	Injerto recto PTFE de pared delgada 3 mm x 70 cm.
46	20.01.946	Injerto recto PTFE de pared delgada 3.5 mm x 60 cm.
47	20.01.947	Cánula femoral arterial, medida de acuerdo al paciente.
48	20.01.948	Cánula femoral venosa, medida de acuerdo al paciente.
	20.01.950	Insertos aortocoronarios.
49	1	Clips de resorte quirúrgicos con inserto de fibra recubiertos de latis, atraumáticos para arteria renal, vena safena y arteria femoral profunda. 1.-Inserto de oclusión parcial 60 mm., recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, para procedimientos en carótida, femoral, renal. 2.-Inserto de oclusión parcial mediano recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, para procedimientos de oclusión en vena aortica parcial. 3.-Inserto de oclusión parcial 45 mm recubierto de latis, con mordida lateral para clamp recto, para procedimientos en carótida, femoral e iliaca. 4.-Inserto de oclusión parcial 45 mm recubierto de latis, con mordida lateral para clamp, a 34 grados, para procedimientos en carótida, femoral e iliaca. 5.-Cánula para vaso sanguíneo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

No. Prog	Clave	Descripción
50	20.01.857	Prótesis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea) flexible (semicompleto).
	1	Anillo semicompleto para anuloplastia mitral/tricúspide 23 o 26mm 25 o 28mm 27 o 30mm 29 o 32mm 31 o 34mm 33 o 36mm 35 o 38mm.
51	20.01.952	Equipo de drenaje pleural con sondas de drenaje torácico.
	1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2000 a 2500 ml. Con cánulas para drenaje torácico.
52	20.01.953	Retractor tisular de silicón para cirugía de torax por mínima invasión, tamaños diversos
53	20.01.954	Tubería para drenaje venoso asistido
54	20.01.955	Sutura de PTFE doble armado cardiovascular varias medidas
	1	Sutura de PTFE doble armado ahusada de 22mm; longitud de 91 cm con pledgets.
55	20.01.905	Cabezal centrífugo, desechable compatible con la bomba según marca y modelo.
	1	Cono o cabezal centrífugo desechable compatible con la marca y modelo de bomba centrífuga.
56		Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".
57		Introduccion de catéter arterial o venoso, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud 10 a 25 cm
58	20.01.993	Válvula aórtica de pericardio bovino resiliente
59	20.01.994	Válvula mitral de pericardio bovino resiliente
60	20.01.995	Conducto aórtico valvulado de pericardio bovino resiliente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 4 (T cuatro)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE COMPONEN
EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR"													
PROVEEDOR								FECHA DE ELBORACIÓN DEL PROGRAMA					
								DÍA		MES		AÑO	
								NÚMERO DE CONTRATO:					
								FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:					
DATOS DEL EQUIPO DEL MANTENIMIENTO : INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES													
PERIODICIDAD RECOMENDA POR EL FABRICANTE.													
MENSUAL		BIMESTRAL				TRIMESTRAL			SEMESTRAL			ANUAL	OTRO
NOMBRE DEL EQUIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	NOV	DIC	PERIODICIDAD RECOMENDA POR EL FABRICANTE.	
El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de Conservación de la unidades médicas, misma que informará al Director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.													

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del Proveedor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 5 (T cinco)

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR		FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA	MES	AÑO
NÚMERO DE CONTRATO:				
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:				
ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO :				
CLAVE DEL CUADRO BASICO:				
MARCA Y MODELO :				
NUMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PROVEEDOR				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS.				
SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD				

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Jefe de Conservación

Nombre y firma del Representante del Proveedor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 6 (T seis)

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE " PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR"			
PROVEEDOR		FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S)	
		DÍA	MES
			AÑO
NÚMERO DE CONTRATO:			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA	:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO			
CLAVE DE CUADRO BASICO			
MARCA:			
MODELO			
NÚMERO DE SERIE			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACION (S)			
SE RECIBIO EMPACADO DE ORIGEN	SI----- -----	NO----- -----	
SE INSTALO POR TÉCNICO ESPECIALIZADO	SI----- -----	NO----- -----	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

INCLUYE ACCESORIOS	SI----- -----	NO----- -----
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL SERVICIO CLÍNICO		
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD		
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR		
OBSERVACIONES		
*Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a la convocatoria las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.		
*La marca y modelo de los equipos deben corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.		
*En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio, o cuando las acciones de adecuación no se encuentra dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describirá detalladamente la negativa para la recepción por parte del Instituto.		
*El Administrador de Contrato con apoyo del Jefe de Conservación de la unidad médica /Ingeniero Biomédico de UMAE, verificará que los equipos son los contratados, caso contrario no aceptará su recepción, instalación y puesta en marcha.		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 7 (T siete)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
“PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”

Carta programática.

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Director de la
Unidad médica

Nombre y firma del Director
Administrativo de la Unidad médica

Nombre y firma del Responsable del
Programa de Capacitación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 8 (T OCHO)

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE “PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR”

UNIDAD: _____ FECHA _____

NOMBRE	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Director de la
Unidad médica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T 9 (T NUEVE)

PROGRAMACIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
"PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR"

DELEGACION:_____ UNIDAD MEDICA:_____

SEMANA_____ MES:_____ AÑO:_____

ESPECIFICACIONES Clave y nombre del procedimientos	CANTIDAD A ENTREGAR				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico de Cirugía Cardiovascular para su control interno de los bienes de consumo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T 10 (T diez)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO POR UNIDAD
MÉDICA, DEL PROGRAMA MÉDICO INTEGRAL DE "PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR"

No. Prog.	Nombre del equipo medico	Cantidad
	Unidad de circulación extracorpórea	3
	Analizador de gases y electrolitos en sangre	1
	Analizador de tiempos de coagulación	2
	Desfibrilador portátil con paletas internas y externas	2
	Sierra de esternotomía	2
	Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso.	2
	Marcapaso temporal externo	7
	Lámpara frontal	3
	Consola de contrapulsación intraaórtica	1
	Recuperador celular	1
	Computadora para gasto cardiaco por técnica de termodilución	2
	Separador de esternón para cirugía sin circulación extracorpórea	2
	Ecocardiógrafo con sondas trans esofágicas	1
	Lupas quirúrgicas	2
	Bomba de vacío para cirugía de revascularización miocárdica sin bomba.	1
	Termómetro rectal y esofágico para cirugía con bomba	0
	Equipo de sellado de vasos	2
	Bomba de vacío para retorno venoso asistido	1
	Sistema de Monitoreo Avanzado	1
	Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos	1
	Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

	y/o aire forzado	
	Ultrasonido de Flujo Coronario	1
	Tromboelastógrafo Rotacional	1
	Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos	1

Nombre del Set instrumental quirúrgico		
No. Prog.	Nombre del Instrumental	Cantidad
1	Set de instrumental básico de corazón	2
2	Set instrumental para Revascularización miocárdica	3
3	Set de Cirugía de Tórax	1
4	Set de Castañeda	1
5	Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar	1
6	Set De cirugía cardiaca por mínima invasión	1
7	Set Para Toracoscopía 20.03.001	1
8	Set MIDCAB Mínima invasión 20.01.018	1
9	Set de Trombendarterectomía 20.01.018	1
10	OSTEOTORAX Set de Instrumental de Osteosíntesis Torácica 20.03.002	1
11	MEDPIA Set de Instrumental para mediastinoscopía 20.04.002	1
12	VATS Set de Instrumental para VATS 20.01.005 y 20.03.001	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T11 (T once)

CATÁLOGO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

Nº	Clave Deleg	Delegación	Clave Presup	Tipo	N o.	Directo r	Correo Director	Domicili o	Localid ad	Director Médico	Correo Dir Médico	Telé fon o Dire cto	Conmu tador Direcci ón	Telefo no Direc ción Médic a	Conmu tador Direcci ón Médica
2	4H	HE CMN Obreg ón	2705071C 2153	HES P	2	Dra. Patricia Emilia a Garcia Ramire z	patricia.garciara@imss.gob.mx	Calle Prolong ación Hidalgo y Huisagu ay S.N., Col.Cent ro, C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Ciudad Obregó n	Dra. Elizabeth Medina Valento n	Elizabeth .medinav @imss.g ob.mx>	644 414 424 6	644 413 4590 ext. 31600	644 414 8751	644 413 4590 ext. 31630

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T12 (T DOCE)

CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y BIENES DE CONSUMO

FORMATO DE CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA _____

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA, _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, DE EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y BIENES DE CONSUMO)_____, MANIFIESTO QUE APOYO EL 100% A _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)_____ PARA QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) FABRICADO (S) POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SEA (N) PARTE DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ME OBLIGO A RESPALDAR SOLIDARIAMENTE EN EL TIEMPO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA DEL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO(S); ACEPTO QUE ESTOY OBLIGADO A CERCORAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL DISTRIBUIDOR QUE ME REPRESENTA.

POR OTRA PARTE MANIFIESTO QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) CUMPLE (N) LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS: 29, 30 Y 31, A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES.

MANIFIESTO TAMBIÉN QUE EL (LOS) EQUIPO (S) MÉDICO (S) PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULARQUE PROPORCIONARÉ ES (SON) DE FABRICACIÓN ORIGINAL, NO ES (SON) DE CONCENTRACION (ES) NI CUENTA (N) CON ALERTAS MÉDICAS QUE PONGAN EL RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PACIENTES EN QUIENES SE USARÁ (N), ADEMÁS DA (N) CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO T 2.1 (T DOS. UNO), QUE SE CONSIDERAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA (N).

LUGAR Y FECHA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO NÚMERO T 13

Anexo T13 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL											
Nombre del licitante:											
Nombre del Anexo Técnico Propuesto:						Para ser llenado por la coordinació n Técnica					
Númer o de acuerd o al anexo técnico	DOCUMENTO (S) COMPROBATORIO SOLICITADO	DOCUMENTO(S) PRESENTADO	NOMBR E DE LA CARPET A	UBICACIÓN EXACTA DEL DOCUMENT O PRESENTAD O (Folio/Págin a)	CUMPLE						
							SI	NO			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Anexo T “Q”
RECURSOS HUMANOS Y CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Proveedor				Servicios Integral	Cirugía Cardiovascular.
Delegación/ UMAE					
Unidad Médica				Fecha:	
Técnico de Cirugía Cardiovascular					
Clave del empleado	Nombre de empleado	Unidad Médica de asignación	Título Profesional/Cédula Prof. Constancia o diploma que acredite capacitación	Años de experiencia, acreditar con Copia simple de la “orden de servicio” o documento que acredite el procedimiento o realizado en el cual intervino deberá ser igual o mayor a 1 año.	Constancia o diploma que acrediten cursos de capacitación subsecuentes en materia de procedimientos de Cirugía Cardiovascular
Supervisor de instalación y mantenimientos					
Clave del empleado	Nombre de empleado	Unidad Médica de asignación	Título Profesional/Cédula Prof. (ingeniería biomédica o profesión afín)	Años de experiencia, acreditar con copia simple en papel membretado de la empresa que acredite la prestación de servicio como ingeniero responsable	Constancia o diploma que acrediten cursos de capacitación subsecuentes en materia de equipos de Cirugía Cardiovascular en los 2 últimos años.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

				de la instalación y mantenimien to de los equipos para procedimient os de Cirugía Cardiovascul ar.	

Nota: El proveedor del servicio deberá requisitar y presentar la documentación que acredite los rubros y subrubros correspondientes a este formato

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO T "Y"

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Nombre del proveedor				Servicio Integral:												
Delegación/UMAЕ				Unidad(s) Médica(s)												
Fecha:																
No. Prog.	Clave de Empleado	Delegación/UMAЕ	Unidad médica	2018												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

- A) Instalación de equipos: entrega de manuales.
- B) Capacitación técnica al personal del IMSS
- C) Entrega y distribución de bienes de consumo Entrega de bitácora
- D) Supervisión de la operación
- E) Mantenimiento preventivo: entrega del calendario

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO T "Z"

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
Profesión	Función	Actividad.
Técnico en Cirugía Cardiovascular	A.- Asistencia Técnica al personal médico en los procedimientos de Cirugía Cardiovascular	1.-Asistencia técnica. a) Preparación de equipo. b) Preparación de los bienes de consumo y accesorios y c) Planeación de abastecimiento de bienes de consumo con base al Programa de Cirugía Cardiovascular.
Supervisor de operación	A.- Elaboración del Programa Anual de supervisión, de la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular que incluya: a) Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. b) Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en Cirugía Cardiovascular. c) Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular. d) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa de Capacitación. e) Elaboración del Programa de Supervisión del Programa del Mantenimiento preventivo a equipo médico.	1.-Verificación de la implementación del Servicio Médico Integral contratado: a) Verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos y bienes de consumo que correspondan a cada Unidad Médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo de cumplimiento de las funciones actividades del técnico en Cirugía Cardiovascular. c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico y bienes de consumo. d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico.
Supervisor en instalación y mantenimientos.	A.- Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Médico Integral. B.- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. C.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. D.- Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de los equipos médicos. E.-Supervisión y verificación del	1.-Instalación de equipos. 2.-Mantenimiento Preventivo 3.- Mantenimiento Correctivo. 4.-Capacitación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada por la Comisión de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED] de la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

	Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la vigencia del contrato	
--	--	--

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

ANEXO TI 1 (TI-1)

REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO BASICOS UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 deJavaScript conocido como Json (JavaScript ObjectNotation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
 - Compatible con matrices nativas.
 - Compatible con objetos nativos.
 - Reconoce el valor null de forma nativa.
 - Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
 - Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
 - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
 - No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.
- Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de Cirugía Cardiovascular requiere los siguientes datos:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Tratante
- Localidad
- Fecha de Procedimiento
- Servicio Integral
- NSS
- Agregado Médico
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Clave Procedimiento
- Nombre del Procedimiento
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave del Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Descripción de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Procedimiento Complementario
 - Clave del Procedimiento Complementario
 - Descripción del Procedimiento Complementario
 - Precio Unitario del Procedimiento Complementario
- Por cada Bien de Consumo Opcional
 - Clave de Bien de Consumo Opcional
 - Descripción de Bien de Consumo Opcional
 - Lote de Bien de Consumo Opcional
 - Cantidad de Bien de Consumo Opcional
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Opcional

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Dato	Nombr e del objeto	Tipo de dato	Longitu d del dato	Presentaci ón del dato	Restriccion es	Requerido/ Opcional	Catálo go S/N
Folio Servicio	folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePr esupue stal	string	12			Requerido	S
Localidad	localida d	string	100			Opcional	N
Fecha Evento	fechaE vento	string	-	Aaaa-mm- ddThh:mi: ss.SSS		Requerido	N
Servicio	tipoEve nto	string	2			Requerido	S
NSS	nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agrega doMedi co	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombr esPacie nte	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primer Apellid oPacie nte	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segund oApelli doPaci ente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaN acimie nto	string	-	Aaaa-mm- ddThh:mi: ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	sexo	string	1			Requerido	S
Datos del médico	medico Tratant e	object				Requerido	
Nombre Médico	nombr	string	50			Requerido	N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Tratante	e					
PrimerApellido Médico Tratante	primer Apellid o	string	50		Requerido	N
SegundoApellido Médico Tratante	segund oApelli do	string	50		Opcional	N
Matricula Médico Tratante	matric ula	string	15		Requerido	S
Clave Procedimiento	clavePr ocedim iento	string	10		Requerido	S
Nombre del Procedimiento	nombr eProce dimien to	string	100		Requerido	S
Precio Unitario del Procedimiento	precio Unitari oProce dimien to	numb er	Enteros y dos decimal es		Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienes Requer idos	array	-		Requerido	
Clave del Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10		Requerido	S
Descripción de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	descrip cion	string	100		Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15		Requerido	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantida d	numb er	-	Entero	Requerido	N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Por cada Procedimiento Complementario:	procedimiento Complementarios	array	-		Opcional	
Clave del Procedimiento Complementario	clave	string	10		Requerido	S
Descripción del Procedimiento Complementario	descripcion	string	100		Requerido	S
Precio Unitario del Procedimiento Complementario	costoUnitario	number	Enteros y dos decimales		Requerido	N
Por cada Bien de Consumo opcional:	bienes Opcionales	array	-		Opcional	
Clave de Bien de Consumo Opcional	clave	string	10		Requerido	S
Descripción de Bien de Consumo Opcional	descripcion	string	100		Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Opcional	lote	string	15		Requerido	N
Cantidad de Bien de Consumo Opcional	cantidad	number	-	Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Opcional	costoUnitario	number	Enteros y dos decimales		Requerido	N

Ejemplo:

```
{  
  
  "folio": "056256",
```

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

```
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2013-10-01T01:01:01.000",
"tipoEvento": "CV",
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE ",
"nombresPaciente": "JUAN",
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"sexo": "H",
"medicoTratante": {
    "nombre": "ARTURO",
    "primerApellido": "SUAREZ",
    "segundoApellido": "NUÑEZ",
    "matricula": "2215784589"
},
"claveProcedimiento": "20.01.001",
"nombreProcedimiento": " Revascularización aorto-coronaria con derivación
cardiopulmonar.",
"precioUnitarioProcedimiento": 15000.0,
"bienesRequeridos": [{
    "clave": "1",
    "descripcion": "xxxxxxxxxxxxxxxx",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
}, {
    "clave": "2",
    "descripcion": "yyyyyyyyyyyyyy",
```

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

```
"lote": "2",

    "cantidad": 1

}, {

    "clave": "3",

    "descripcion": "zzzzzzzzzzzzzzzz",

    "lote": "3",

    "cantidad": 1

}},

"procedimientosComplementarios": [{

    "clave": "1",

    "descripcion": "nnnnnnnnnnnnnnnn",

    "costo Unitario": 1000.0

}],

"bienesOpcionales": [{

    "clave": "1",

    "descripcion": "aaaaaaaaaaaaaa",

    "lote": "1",

    "cantidad": 1,

    "costoUnitario":1000.0

    }]

}
```

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

TERMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO
AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la Contratación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026, conforme a lo siguiente:

a) VIGENCIA DEL SERVICIO.

Será a partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2026.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Plazo y condiciones de entrega

A partir de la emisión del fallo de la licitación, entregará los equipos médicos, bienes e instrumental quirúrgico, conforme a su cartera de servicios, directamente en esta UMAE, comprendidos en el Anexo T 1 (T uno), T 2.1 (T dos punto uno), T 2.2 (T dos punto dos) T 2.3 (dos punto tres) ,con ayuda del Anexo T10 (T diez) "Distribución de equipo médico e instrumental quirúrgico", en el cual se describe el nombre y una cantidad mínima de equipos médicos y set de instrumental quirúrgico, con las características técnicas señaladas en el Anexo T 2.1, T 2.2 y T 2.3 (T dos.uno, T dos.dos T dos.tres) de este documento.

Equipo médico.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico de Cirugía Cardiovascular en las unidades médicas descritas en el Anexo T 11 (T once) "Catalogo de Unidades Médicas de Alta Especialidad con Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular. El cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo T 2.1 (T dos. uno), las cuales son compatibles con el Catálogo Institucional o Interinstitucional y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen. No se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias mexicanas, la FDA y/o el CCEE según corresponda.

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple y legible de los registros sanitarios en anverso y reverso (vigentes y su última actualización, refrendo o prórroga según corresponda) de los equipos con los que prestará el servicio.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá de llevarse a cabo por personal técnico profesional y supervisado por un ingeniero titulado responsable (biomédico o profesional afín) del licitante adjudicado, para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

instalación y puesta en marcha. El número de ingenieros responsables de la instalación de los equipos será de 1 (uno) por cada Unidad Médica).

Se le facilitará al prestador del servicio un espacio físico preferentemente dentro del área de quirófano de la unidad médica, en usufructo a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuarse por el mismo proveedor, así como administrarse de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo propiedad del prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular durante la vigencia del contrato.

A partir de la emisión del fallo de la licitación, el proveedor entregará, instalará y pondrá en marcha, los equipos médicos e instrumental quirúrgico, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos de Cirugía Cardiovascular directamente en cada una de las unidades médicas que correspondan a la Delegación o UMAE que se adjudique.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, éste deberá coordinar las acciones en las unidades médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Junto con los equipos médicos deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el proveedor, éste podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización en su caso, por los jefes de Cirugía Cardiovascular y quirófano de la unidad médica y el Jefe Delegacional de Servicios Médicos o el Director Médico de la UMAE según sea el caso, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental quirúrgico, el administrador del contrato formalizará la entrega – recepción de los equipos con el Anexo T 6 (T seis) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular".

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, se efectuarán a más tardar 15 días luego de la emisión del fallo, como previamente se ha establecido para la puesta en marcha de los equipos médicos y la formalización del acta entrega-recepción, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para la óptima prestación del servicio.

Se solicita al proveedor, que para garantizar la continuidad del servicio, se requiere de un "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos". El control de este proceso se realizará a través de la "Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.", la cual llevará la firma de conformidad del jefe de Cirugía Cardiovascular y jefe de quirófano y el jefe de conservación, que formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos, instrumental y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto.

La transportación y resguardos de los equipos, instrumental y bienes de consumo, será por cuenta exclusiva del proveedor.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y se haga la entrega de bienes de consumo.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

Instrumental Quirúrgico.

El proveedor entregará el NUEVO instrumental quirúrgico a partir de la emisión del fallo de la licitación, para garantizar el inicio oportuno de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El proveedor del servicio está obligado a tener disponible las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) del instrumental quirúrgico descrito en el Anexo T2.2 (T dos. dos) en las cantidades señaladas, con el fin de que el cirujano cuente con la opción específica para cada paciente en particular (adulto, pediátrico o neonato).

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere de un "Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico". Anexo T 4 (cuatro). El control de este proceso se realizará a través de la "Descripción de Mantenimiento Preventivo o correctivo de equipo e Instrumental", Anexo T5 (cinco). La cual llevará la firma de conformidad del Jefe de quirófano, y del proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

Este programa de mantenimiento preventivo y reemplazo oportuno del instrumental quirúrgico, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental quirúrgico, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Bienes de Consumo.

El proveedor deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por unidad médica UMAE, indicada en el Anexo T 1 (T uno) de este documento; y ésta deberá realizarse 3 (tres) días naturales, previos a la puesta en operación de los equipos médicos, en la UMAE y se hará constar en la "Bitácora de Entrega Recepción de Bienes de Consumo" para control interno de la unidad médica. Anexo T 6 (T seis). Esta bitácora no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos ni para fines de facturación, para el Instituto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Para la dotación subsecuente de bienes de consumo, el proveedor deberá garantizar el inventario suficiente para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la unidad médica, de acuerdo al Anexo T9 (T nueve). Se hará constar en la "Programa semanal de prestación de servicio médico integral de procedimientos de cirugía cardiovascular", para control interno de la unidad médica. El jefe de servicio verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo, y bienes de consumo opcionales, en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje. Éstos deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo.
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Origen del bien de consumo.

Los bienes de consumo a suministrarse para la prestación del servicio deberán ser de origen de los países miembros de los tratados.

El proveedor deberá considerar el catálogo de bienes y procedimientos opcionales Anexo T2.3 (T dos. tres) y los tendrá disponibles para uso cuando sean requeridos, con base en la cartera de servicios en la unidad médica donde presta sus servicios.

El proveedor entregará 30 minutos antes de cada procedimiento a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo estériles y completos requeridos para los procedimientos de Cirugía Cardiovascular, conforme al Anexo T.2.3. (T dos. tres).

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, éste se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y reporte de incidencias.

Si alguno de los bienes y procedimientos opcionales presentaran alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, sin que implique duplicidad o incremento en el costo para el Instituto.

Asistencia médica de cardio anestesiólogo

El proveedor deberá proporcionar la asistencia de un cardio anestesiólogo en caso de así requerirse, para lograr llevar a cabo el programa de cirugía cardiovascular del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El proveedor deberá designar al menos un cardio anestesiólogo capacitado en procedimientos de Cirugía Cardiovascular, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos necesarios de acuerdo al programa de Cirugía Cardiovascular específico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Para lo anterior, los licitantes deberán de considerar disponer de un cardio anestesiólogo por cirugía a realizar, ya sea en turno matutino, vespertino, jornada acumulada (sábado o domingo), e incluso nocturna, para procedimientos programados como urgentes.

Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo a la programación quirúrgica cuando estos sean programados; y, en los casos de urgencias a través de telecomunicaciones, por lo que los licitantes deberán proporcionar los teléfonos celulares de las personas que prestarán el servicio teniendo la obligación de notificar cualquier cambio de estos.

Deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la compañía que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades de cardio anestesiólogo para los procedimientos de Cirugía Cardiovascular:

Preoperatorio: presentarse a las 7:30 am turno matutino, 2:00 pm turno vespertino (para el turno nocturno o jornada acumulada se deberá coordinar con los jefes de Cirugía Cardiovascular y quirófano). Deberá verificar el adecuado uso y funcionamiento del equipo, accesorios, bienes de consumo que se requieran por el servicio de cardio anestesiología para cada procedimiento de cirugía cardiovascular.

Operatorias: Observación y participación médica activa del óptimo funcionamiento de equipo, monitoreo, diagnóstico y tratamiento de las circunstancias relacionadas al ámbito de cardio anestesiología durante los procedimientos de cirugía cardiovascular.

Postoperatorias: mantenerse al llamado en caso de requerir su servicio.

Asistencia técnica

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El proveedor deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, y proporcionen los equipos, instrumental y bienes de consumo necesarios de acuerdo al procedimiento de Cirugía Cardiovascular específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Para lo anterior, los licitantes deberán de considerar un técnico por cada dos quirófanos, durante los turnos matutino y vespertino y un técnico para el turno nocturno; así como, un supervisor para todas y cada una de las Unidades Médicas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Este personal deberá permanecer en el área de quirófano y estar disponible de acuerdo a la programación quirúrgica cuando estos sean programados; y, en los casos de urgencias a través de guardias y telecomunicaciones, por lo que los licitantes deberán proporcionar los teléfonos celulares de las personas que prestaran el servicio teniendo la obligación de notificar cualquier cambio de estos.

Deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la compañía que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades del técnico para los procedimientos de Cirugía Cardiovascular:

- Preoperatorio.- presentarse a las 7:00 am turno matutino, 1:30 pm turno vespertino (para el turno nocturno se deberá coordinar con los jefes de Cirugía Cardiovascular y quirófano). Deberá entregar y tener listo 30 minutos antes de cada procedimiento quirúrgico, el equipo, accesorios, bienes de consumo e instrumental quirúrgico estéril y completo contratado para cada procedimiento de cirugía cardiovascular.
- Operatorias: Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos y asistencia técnica al cirujano con respecto a la provisión de insumos.
- Postoperatorias: Limpieza del set de instrumental quirúrgico: Es obligación del proveedor entregar limpio y ensamblado el set de instrumental quirúrgico al área de C.E.Y.E. quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. El proveedor a través de su técnico de Cirugía Cardiovascular deberá:

Recolectar los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto.

Apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.

Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.

- Administrativas.- El proveedor a través de su técnico de Cirugía Cardiovascular elaborará su carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los cirujanos cardiovasculares, el equipo, instrumental quirúrgico y los bienes de consumo contratados por procedimiento y en su caso, bienes de consumo opcionales y procedimientos complementarios.

Recabar el visto bueno del médico cirujano de los procedimientos realizados con firma autógrafa

Tener acceso a la programación de procedimientos, coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.

Al término de cada procedimiento de Cirugía Cardiovascular, recabar firma autógrafa del médico que realice el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado, bienes de consumo básicos y opcionales otorgados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Registrar y complementar en el Sistema de Información del Instituto los procedimientos realizados, los bienes de consumo básicos y los bienes de consumo opcionales y procedimientos complementarios, utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

Generar el reporte de productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

El técnico en Cirugía Cardiovascular realizará actividades de asistencia técnica hacia el personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Indicador de Personal Técnico en Cirugía Cardiovascular:

De 1 técnico por sala de cirugía.

Capacitación.

El licitante como parte de su Propuesta Técnica deberá proporcionar un Programa de Capacitación para el uso y manejo de los equipos médicos, accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo. Anexo T7 (T siete) al personal designado por el Instituto.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la puesta en marcha del servicio, así como, cuando lo solicite la unidad médica sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa sobre el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental y de los bienes de consumo. Ésta se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación, Anexo T 8 (T ocho). Dicha capacitación estará supervisada y avalada por el ingeniero titulado responsable de la empresa. Anexo T “Z”.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el prestador del servicio se coordinará con el Director Médico de la UMAE, según corresponda, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento, presentado por el proveedor adjudicado y que forma parte de su Plan de Trabajo.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el prestador del servicio en las instalaciones de las unidades médicas las veces que sea necesario, previa solicitud por escrito de la Dirección Médica de la unidad solicitante.

Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del Instituto y del proveedor.

El proveedor proporcionará al instituto, como parte del contrato, la capacitación de actualización únicamente al personal contratado por el instituto y relacionado con el servicio integral del servicio de cirugía cardiovascular y torácica, siendo esta capacitación distribuida entre el personal médico y residentes, incluidos talleres, congresos nacionales e internacionales, y estos corresponden a las necesidades de capacitación institucional.

El financiamiento estará a cargo del proveedor del servicio integral siendo asignado el 2% del monto total del contrato con IVA, y el proveedor estará obligado a entregar a la dirección médica un reporte pormenorizado que incluya el desglose por persona, copia de las facturas y constancias o diplomas de cada persona que participa contra la comparación del 2% del monto total con IVA del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Otras condiciones del servicio.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo a suministrarse para la prestación del servicio, deberán ser de origen de los países miembros de los tratados.

En la prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, en el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento del catálogo de procedimientos, sólo se facturará y pagará el procedimiento de mayor costo; más, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales que se hayan utilizado en dicho evento.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de la empresa un bien de consumo opcional y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la función y si el bien de consumo opcional substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos e instrumental quirúrgico, abasto de bienes de consumo y falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios.

La empresa proveedora entregará al jefe de servicio de quirófano y Cirugía Cardiovascular de las unidades médicas un número telefónico así como correo electrónico. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 horas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Considerando los avances tecnológicos durante la vigencia del contrato, el proveedor podrá proporcionar nuevos equipos médicos, instrumental y bienes de consumo para este Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la unidad médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas, de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 2.1EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro del tiempo máximo estipulado para el inicio del Servicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Dotación de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el Anexo T 2.2. En el apartado. 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	3 (tres) días naturales antes de la puesta en marcha de los equipos.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por unidad médica y Delegación o UMAE.	3 (tres) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos médicos.
Verificación de la suficiencia de bienes de consumo subsecuentes. Anexo T 9 (T nueve).	De manera aleatoria, por lo menos una vez al mes.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental quirúrgico y en su caso, remplazo del instrumental quirúrgico.	En los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. Para el caso del instrumental quirúrgico, cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado.
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos así como del instrumental quirúrgico con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio correspondiente.
Asistencia Técnica: Pre Operatorio En la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo por parte del técnico en Cirugía Cardiovascular para la prestación del servicio.	Para el técnico en Cirugía Cardiovascular en el turno matutino a las 7:00 a.m. y a las 1:30 pm turno vespertino. Para el turno nocturno se deberá coordinar con el jefe de quirófano y Cirugía Cardiovascular.
El proveedor entregará a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo, estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Bien de consumo básico u opcional con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
Técnicos capacitados en Cirugía Cardiovascular.	Turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de la unidad médica institucional
Capacitación Técnica.	Al inicio dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la puesta en marcha del servicio.
Registró en la página web, durante el periodo de transición, mediante un archivo de texto, la información de productividad de	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
los procedimientos realizados, de los procedimientos complementarios y de los bienes de consumo opcionales utilizados. El archivo de texto deberá ser conforme al formato establecido en el Anexo TI1 (TI-Uno): "REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, DE LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS" del mes correspondiente.	mes siguiente del mes a reportar
Complementar el registro de la productividad en el Sistema de Información del Instituto, de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular.	En un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la realización del procedimiento de Cirugía Cardiovascular.

c) CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, de acuerdo con el Anexo 13 (trece) "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental", los cuales forman parte del presente requerimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de evaluación por puntos y porcentajes y 48 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del Servicio requerido por cada una de las partidas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 47 y 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La adjudicación se hará por partida única. El licitante deberá ofertar el total (100%) de la partida en que se conforma el requerimiento solicitado, a fin de atender, la necesidad de los procedimientos requeridos.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo derivada de la revisión cualitativa a la documentación presentada por los licitantes, el Instituto determinará ganadoras aquellas proposiciones que obtengan la mayor ponderación técnica-económica y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a requisitos técnicos, administrativos, legales, económicos y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las proposiciones técnico – médicas será realizada por el personal designado por la Dirección Médica, la evaluación de las proposiciones en su aspecto administrativo y legal por personal del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de alta Especialidad, Hospital de especialidades no. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" y la evaluación de las proposiciones técnico – informáticas por la División de Ingeniería Biomédica, según corresponda, con base en lo establecido en el artículo 47 y 48 de la Ley, en lo aplicable al sistema de puntos y porcentajes, conforme al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación conforme a lo siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Número de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar Técnico Médica	Puntuación a otorgar Administrativa	Subtotal
I	Capacidad del licitante	22		22
II	Experiencia y especialidad del licitante	18		18
III	Propuesta de trabajo		06	06
IV	Cumplimiento de contratos		14	14
Total		40	20	60

I.-Capacidad del Licitante

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato:

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
I. Capacidad del Licitante	22				
I.1. Capacidad de los Recursos Humanos	6	El personal propuesto por los licitantes, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el inicio de su actividad profesional técnica, la cual se comprobará mediante copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado. Y de la empresa copia del Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.			
I.1.1. Personal técnico. *(TM)	14	Personal técnico	Experiencia: Copia simple del currículum donde demuestre la experiencia laboral (al menos de 1 año) en la prestación de los servicios objeto de la presente	Número de personas capacitadas con al menos 1 año de experiencia	Experiencia: Menor a 1 año: 0 puntos. De 1 a 3 años: 1 punto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

			licitación. Competencia: Copia simple del título y cédula profesional. Dominio: Copia simple del Diploma o Constancia que acredite la capacitación relacionada con el ámbito del servicio solicitado, en los últimos 2 (dos) años.		De 4 a 5 años: 3 puntos. Mas de 5 años: 5 puntos. De 6 o más: 7 puntos. Competencia: Menor a 5 personas: 1 puntos. De 6 a 10 personas: 3 puntos. De 11 personas o más: 5 puntos. Dominio: Menor a 5 personas: 0 puntos. De 6 a 10 personas: 1 punto De 11 personas o más: 2 puntos.
I.2.1. Participación de los discapacitados.**TM	0.7	Tomar en consideración que el licitante cuenta con personal discapacitado.	Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS cuya antigüedad no sea inferior a seis meses y constancia de discapacidad.	Porcentaje de trabajadores discapacitado s con relación al personal total que emplea el	a) Si el porcentaje de trabajadores con discapacidad es menor al 5%, no se asignarán puntos. b) Si el porcentaje de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

				licitante.	trabajadores discapacitados es igual o superior al 5% de su personal total, se otorgará 0.7 puntos.
I.2.2. Participación de las MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica.**TM	0.7	Tomar en consideración que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica.	Bien producido que se utilizará en la prestación del servicio, con innovación tecnológica y registrado en el IMPI.	Estratificación de la empresa como MIPYME. Registro de bien ante el IMPI.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se otorgará 0.7 punto.
I.2.3. Políticas y prácticas de Igualdad de Género. **TM	0.6	Tomar en consideración que el licitante acredite Políticas y prácticas de Igualdad de Género.	Políticas y prácticas de Igualdad de Género	Políticas y prácticas de Igualdad de Género	Al Licitante que acredite que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y/o organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se otorgará 0.6 punto.

**TM. TÉCNICO MÉDICO

*A. ADMINISTRATIVO

II. Experiencia y Especialidad

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de la presente contratación.

Rubro/SubRubro/ SubRubro/ Específico	Puntos	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
II Experiencia y Especialidad.	18				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

II.1. Experiencia de la empresa en servicios de la misma naturaleza.**TM	9	Años de servicios similares.	Copia simple de contratos que acrediten al menos 4 (cuatro) años, y máximo de 10 (diez) años de experiencia en servicios de la misma naturaleza.	Mayor número de años de experiencia prestando servicios de la misma m naturaleza. Se entenderá como servicios similares, los procedimientos que incluyen los apartados de equipo médico, instrumental, bienes de consumo, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y asistencia técnica del Servicio Integral de cirugía cardiovascular. El tiempo mínimo de prestación de servicio que se valorará para considerar los contratos será de 4(cuatro) años y el máximo de 10(diez) años de experiencia. Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la Administración Pública y privada del	Experiencia: Se otorgará la puntuación máxima (9 puntos) al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio. Se considerarán como máximo 10 años. Se otorgará la puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluidos, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes
--	---	------------------------------	--	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

				Sector Salud, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: Nombre del licitante y nombre del contratante; Descripción de los servicios objeto del contrato. Plazo o vigencia del contrato. Tratándose de contratos plurianuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	Si más de un licitante acredita la experiencia máxima o superior, a cada uno se le otorgará el puntaje máximo. En caso de no presentar copia simple de los contratos, que cumplan con los requisitos solicitados, la puntuación será de cero puntos.
II.2. Especialidad de la empresa.**TM	9	Especialidad del licitante en la prestación de servicios similares al que se licita.	Para acreditar este rubro se deberá presentar copia de contratos de servicios de la misma naturaleza, que hayan sido suscritos o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la	Mayor número de contratos concluidos que hagan referencia al Servicio Integral para servicios de Hemodinamia Se tomarán en cuenta los contratos de clientes de la	Se otorgará la puntuación máxima (9 puntos) al o los licitante(s) que presenten el mayor número contratos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

			convocatoria.	Administración Pública y privada del Sector Salud, siempre y cuando cumplan al menos con la siguiente información: Nombre del licitante y nombre del contratante; Descripción de los servicios objeto del contrato. Plazo o vigencia del contrato. Tratándose de contratos plurianuales, sólo se computarán los años o fracción en los que se hayan concluido las obligaciones. Contar con las firmas de consentimiento de las partes.	concluidos. Máximo se considerarán 10 años. Se otorgará la puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluidos, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes Si más de un licitante presenta el número máximo de contratos o más concluidos, a cada uno se le otorgará el puntaje máximo.
--	--	--	---------------	---	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

**TM.TÉCNICO MÉDICO

*A. ADMINISTRATIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

III. Propuesta de Trabajo

Consiste en evaluar conforme a los Términos de Referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Punt os	Concepto a evaluar	Documentació n comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
III. Propuesta de trabajo.	6				
III.1. Metodología para la prestación del servicio. *A	2	Metodología propuesta para la prestación del servicio.	Metodología	El licitante deberá presentar la metodología de la utilización de los recursos de que disponen para prestar el Servicio, de acuerdo a los requerimiento s establecidos en el Anexo Técnico	Presentad o 2 puntos No presentad o 0 puntos
III.2. Plan de trabajo. *A	2	Plan de trabajo propuesto por el licitante.	Plan de trabajo	Documento en el cual el licitante señale cómo aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma de la prestación del servicio considerando las siguientes actividades: Programación y/o	Como aplicará la metodolog ía propuesta, así como los tiempos y la forma a través de los cuales realizará la prestación del servicio. 2 Puntos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

				Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio y forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa.	No presentado o 0 puntos.
III.3. Organización. *A	2	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	Organigrama	Organigrama del personal que prestará el servicio y detalle de sus actividades, conteniendo los cargos del personal directivo; y del personal responsable del servicio ante el Instituto en cada localidad, indicando sus funciones y nivel de responsabilidad.	a) Integrado. 2 puntos b) Incompleto o no presentado o. 0 puntos

**TM. TÉCNICO MÉDICO

*A. ADMINISTRATIVO

IV. Cumplimiento de contratos

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Punto s	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
IV Cumplimiento de contratos.*(A)	14	Cumplimiento de contratos concluidos.	Copia del contrato y Cancelación de la garantía de cumplimiento. O Copia de contrato y Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.	Documentos con los que se acredite el cumplimiento de contratos concluidos en los últimos 10 años.	Se otorgará la puntuación máxima (14 puntos) al licitante que acredite el mayor número de contratos cumplidos. Máximo se considerarán 10 años Se otorgará la puntuación máxima al o los licitante(s) que presenten el mayor número de contratos concluidos, realizando una regla de tres simple para los demás licitantes Si más de un licitante presenta el número máximo de contratos o más cumplidos, a cada uno se le otorgará el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Rubro/SubRubro/ SubSubRubro/ Específico	Punto s	Concepto a evaluar	Documentación comprobatoria	Indicador a emplear	Criterio de asignación de puntos
					puntaje máximo. Si algún licitante presenta más de 10 años cumplidos en el periodo señalado, solo se le asignará el máximo de 14 puntos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

****TM. TÉCNICO MÉDICO**

***A. ADMINISTRATIVO**

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.

RESULTADO FINAL

El resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición se calculará a través de la fórmula siguiente: (el puntaje o porcentaje mayor para la propuesta técnica será de 60 puntos porcentuales y el de la económica será de 40 puntos porcentuales).

$PTJ = TPT + PPE$ PARA TODA J = 1,2,.....N

Donde:

PTJ= Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la Proposición;

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Técnica:

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales Asignados a la Propuesta Económica y

El Subíndice “J” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el instituto, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán:

EL mecanismo de puntos y porcentajes, no exime la responsabilidad del licitante de presentar su propuesta técnica en cumplimiento con los requisitos y requerimientos de la convocante.

Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de esta.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente convocatoria; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% por partida de lo solicitado para la Unidad Médica.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán desechadas

d) LICENCIAS. PERMISOS. REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Fabricantes	Distribuidores
Aviso de funcionamiento.	Aviso de funcionamiento.
Autorización del Responsable Sanitario.	Autorización del Responsable Sanitario.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025**

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1. Entrega instalación, puesta en operación y resolución de problemas, de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 2. EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo máximo establecido.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
2. Dotación de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el Anexo T 2.2. En el apartado. 15. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCISO B)	Cuando exceda el plazo de 3 días naturales antes de la puesta en marcha de los equipos.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
3. Primera dotación de bienes de consumo	Cuando exceda el plazo de los 3 días	1% del monto	Jefe de Cirugía	Director

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Unidad médica y Delegación o UMAE.	naturales previos a la puesta en operación de los equipos médicos.	incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Cardiovascular.	Administrativo.
4. Capacitación Técnica.	Cuando exceda el plazo de los 20 días hábiles posteriores a la puesta en marcha del servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

Vcpa= valor de las refacciones solicitadas con atraso, sin IVA

PENAS DEDUCTIVAS

Se realizaran deducciones al pago de Servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste (de acuerdo al numeral 5.5.7.2 de las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” vigente del Instituto), en los siguientes supuestos:

concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando al llevar a cabo la verificación del inventario, no se disponga de los bienes de consumo necesarios. Anexo T 9 (T nueve).	Aleatoria al menos una vez al mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	El costo 1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta 3(tres) ocasiones en un lapso de 6(seis) meses.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor. Para el caso del instrumental quirúrgico, cada 2 (dos) meses o antes de ser	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 2 (dos), o en una ocasión conforme corresponda a la recomendación del fabricante para el mantenimiento o preventivo de 6 meses o un año, respectivamente, para los equipos.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Dedución
	solicitado. Programa de Mantenimiento o Preventivo del Instrumental					
3. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas o rurales especificadas.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta 2 (dos) ocasiones en un mes.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
4. Cuando no se tenga la Asistencia Técnica: Pre Operatoria, en la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo por parte del técnico en	Para el técnico en Cirugía Cardiovascular en el turno matutino a las 7:00 a.m. y a las 1:30 pm turno vespertino (para el turno nocturno se deberá	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el semestre.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Dedución
Cirugía Cardiovascular para la prestación del servicio.	coordinar con los jefes de quirófano y Cirugía Cardiovascular)					
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles y completos.	30 minutos antes de cada procedimiento.	Por cada minuto que exceda el nivel de servicio.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
6. Cuando no se cuente con técnicos capacitados en Cirugía Cardiovascular	Turnos matutino, vespertino y en su caso al nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de la unidad médica institucional	Por cada hora que exceda el nivel de servicio, conforme a la programación quirúrgica.	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.
7. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico u opcional con	Inmediata.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
defecto o falla.			considerar el IVA.			
8.-Cuando no se lleve a cabo la complementación del registro en la página web, durante el periodo de transición, mediante un archivo de texto, la información de productividad de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos. El archivo de texto deberá ser conforme al formato establecido en el Anexo TII (TI-Uno): Requerimientos del reporte a generar del servicio integral de procedimiento	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes siguiente del mes a reportar	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio	1% del monto incumplido por cada día de atraso sin considerar el IVA.	El importe total de deducción no excederá la parte proporcional de la garantía del cumplimiento.	Jefe de Cirugía Cardiovascular.	Director Administrativo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Dedución
s de Cirugía Cardiovascular por el proveedor, para el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los procedimientos complementarios y los bienes de consumo opcionales utilizados, los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.						

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

“El proveedor” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía de cumplimiento de contrato “el proveedor” se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento).

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE HE N2, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medica y Actualización)) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El proveedor deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura y el reporte de procedimientos otorgados en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para su autorización, lo cual entregará y se encargará de que sean validados por el Jefe del Servicio, el Director Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura misma, que deberá referir al administrador del contrato, el listado de los procedimientos otorgados que se encuentran señalados en el reporte.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el departamento de finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, de la factura original y copia que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos otorgadas en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.

El área de Finanzas será la responsable de devolver al proveedor la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica que corresponda del Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia

Condiciones del registro de los procedimientos para proceder al pago: Esquema de Transición.

Existirá un periodo de transición de tres meses, a partir del inicio del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, mientras no se cuente con sistema de información del Instituto. Durante este periodo de transición existirá una página web en la cual el proveedor, mediante un archivo de texto, deberá registrar durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes siguiente del mes a reportar, la información de la productividad de los procedimientos de catálogo, bienes de consumo básicos y bienes de consumo opcionales. El archivo de texto deberá ser conforme al formato establecido en el Anexo TI 1 (TI Uno) "Registro de la productividad del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, de los procedimientos complementarios, bienes de consumo opcionales, y los bienes de consumo utilizados en cada uno de los procedimientos".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

El jefe de servicio revisará y aprobará la información registrada en la página web por el proveedor, para fines de pago, y en su caso el Jefe de Servicio rechazará los servicios incumplidos.

En caso de que la infraestructura disponible del Instituto no permita implementar el procedimiento de registro con el Sistema de Información del Instituto, el proveedor continuará utilizando el esquema de transición.

El Instituto a través de la DIDD informará al proveedor, cuando la infraestructura se encuentre disponible para el inicio en el uso del Sistema de Información del Instituto.

Condiciones del registro de los procedimientos para proceder al pago: en el Sistema de Información del Instituto.

Es responsabilidad del proveedor del servicio entregar, poner en marcha y capacitar al personal de la unidad médica, un sistema informático orientado al control y evaluación del uso eficiente de los recursos del Instituto durante el ejercicio del Contrato de Servicio Integral. El Licitante deberá demostrar como parte de su propuesta técnica, el sistema informático que empleará en caso de ser adjudicado y realizar una demostración durante el evento de apertura de ofertas técnicas en el cual muestre que cumple con los objetivos requeridos, los cuales se describen en el Anexo TI 1 (TI Uno) "SISTEMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES".

El jefe de Servicio revisará y aprobará la información registrada por el proveedor en el Sistema Informático, para fines de pago, o en su caso rechazará los servicios incumplidos.

Para que el pago de la factura proceda, el proveedor deberá contar con el registro y aprobación del jefe (s) de servicio (s) responsable (s) del proceso en el Sistema de Información del Instituto, de la información de la productividad de los procedimientos de catálogo, bienes de consumo básicos y bienes de consumo opcionales del mes correspondiente.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Administrador del contrato.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, a más tardar 15 días luego del fallo.	Anexo T 6 (T seis) "Recepción de equipos del servicio médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular".
Administrador del contrato.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico. Bitácora de Mantenimiento

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Preventivo delos Equipo Médicos.
Administrador del contrato.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los primeros 20 días naturales de la vigencia del contrato.	Programa de capacitación Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Administrador del contrato.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como del software de los equipos que lo requieran.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Administrador del contrato.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de Mantenimiento Preventivo de Equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Administrador del contrato.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7(siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Anexo T9 (T nueve)	Anexo T 9 (T nueve).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Administrador del contrato.	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.)	Anexo T 9 (T nueve).
Administrador del contrato.	8.- Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30(treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor Reporte de incidencias
Administrador del contrato.	10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones
Administrador del contrato.	11.- Verificará que el proveedor, en el periodo de transición, registre mensualmente mediante un archivo de texto a la página web, la información de la productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente.	Anexo TI 1 (TI-Uno): “Registro de la productividad del servicio médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Administrador del contrato.	12.- Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la información de la productividad de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos del mes correspondiente, según corresponda.	Anexo TI 1 (TI-Uno): "Registro de la productividad del servicio médico integral de procedimientos de Cirugía Cardiovascular, realizados, los procedimientos complementarios y bienes de consumo opcionales utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos"
Administrador del contrato.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Administrador del contrato	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. La UMAE del Instituto obtendrá la firma de los otros proveedores y terceros.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025
---	---	---

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE.	

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO 3 (TRES)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE MEDICINA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CD. OBREGÓN, SONORA
 DIRECCIÓN MÉDICA
 DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
 Jefe de Departamento de Abastecimiento
 Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: Director Administrativo, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Lic. Francisco Javier Castillo Molina Cargo: Director Administrativo Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAЕ) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora. RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: francisco.castillom@imss.gob.mx Tel: 644 4148752	Director Administrativo	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Patricia E. García Ramírez
 Directora General



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130. 644 4 14 42 46

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONÓMICA



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA



No Oficio: **NO.27190/200200/DA/350/2025**

Cd. Obregón, Sonora 16 de diciembre de 2025

**C. FELIPE RODRIGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MK HUMANA, S.A. DE C.V.**

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital De Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular por el periodo que corresponde del 01 de enero al 28 de febrero de 2026, solicito a usted si está en condiciones de realizar adjudicación directa bajo el precio ofertado en la licitación LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025 contrato 050GYR037T02225-040-00 (SEIA25EO10160009) con los términos y condiciones anexos.

Numero de Evento: LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025

Proveedor: MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B) Y GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C).

UMAE	CONTRATO	EVENTO
UMAE HE 2 CMN Obregón	050GYR037T02225-040-00 (SEIA25EO10160009)	LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025

Adjudicación Directa, misma que tendrá la siguiente vigencia e importe

UMAE	Vigencia	IMPORTE
UMAE HE 2 CMN Obregón	Del 01 de enero al 28 de febrero de 2026	\$12,000,000.00 M/N con IVA Incluido.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Director Administrativo
Unidad De Medicina De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025



Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 16 de diciembre de 2025.

UNIDAD MEDCA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

P R E S E N T E.-

Asunto: Carta de sostenimiento de precios

Felipe Rodríguez Sanchez, en mi carácter de apoderado legal de MK Humana, S.A DE C.V y designado como representante común, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado para la Prestación del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular, personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del Contrato, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente y en atención a su solicitud mediante oficio 271901/200200/DA/350/2025 de fecha del 16 de diciembre del 2025 el cual ese H. Instituto solicita a mi representada manifieste su consentimiento si está en posibilidad de realizar una **Adjudicación Directa** del 1° de enero 2026 al 28 de febrero 2026 para garantizar la contratación, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el instrumento jurídico del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular.

UMAE	CONTRATO	EVENTO
UMAE HE CMN Obregón	050GYR037T02225-040-00 (SEIA25EO10160009)	LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025
UMAE	Vigencia	IMPORTE
UMAE HE CMN Obregón	DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2026	\$ 12,000,000.00 M/N con IVA Incluido

Derivado de lo anterior, mi representada no tiene inconveniente y acepta brindar el servicio, requerido por la Dirección Administrativa para la contratación del **Servicio Médico Integral Cirugía Cardiovascular**, en los mismos términos, condiciones establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MK HUMANA, S.A. DE C.V.
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

MK HUMANA, S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez 4284,
Jardines del Pedregal de San Angel,
Coyoacán, 04500, México D.F.

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO
CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025 CONTRATACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026. ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE 2025
---	--

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 FAB: () DIST: (X) No. DE PREI IMSS: No. DE REGISTRO PATRONAL

NOMBRE DEL LICITANTE: MK HUMANA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, CÓDIGO POSTAL 54010, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

TELÉFONO: [REDACTED] R.F.C.: MHU-050512-PC3 CORREO ELECTRONICO: felipe.rodriguez@kestam.com.mx ; rosa.angel@vitalmex.com.mx

ESTRICTIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁXIMA	CANT. MIN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ÚNICA	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	10	25	\$ 73,974.78	\$ 739,747.80	\$ 1,849,369.50
ÚNICA	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	2	5	\$ 73,895.58	\$ 147,791.16	\$ 369,477.90
ÚNICA	Revascularización aortocoronaria convertida	1	2	\$ 100,627.36	\$ 100,627.36	\$ 201,255.12
ÚNICA	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	8	20	\$ 60,476.13	\$ 483,809.04	\$ 1,209,522.60
ÚNICA	Cambio valvular por mínima invasión.	1	2	\$ 65,215.26	\$ 65,215.26	\$ 130,430.52
ÚNICA	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	1	3	\$ 68,396.13	\$ 68,396.13	\$ 205,188.39
ÚNICA	Fístula sistémico pulmonar y/o cercaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o cirugía de coartación aórtica con o sin cercaje.	1	2	\$ 22,736.34	\$ 22,736.34	\$ 45,472.68
ÚNICA	Cierre de CIA-CIV.	1	2	\$ 62,901.63	\$ 62,901.63	\$ 125,803.26
ÚNICA	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos.	1	2	\$ 63,477.81	\$ 63,477.81	\$ 126,955.62
ÚNICA	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y aneurisma Ventricular.	1	2	\$ 35,525.16	\$ 35,525.16	\$ 71,050.32
ÚNICA	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	1	2	\$ 31,689.90	\$ 31,689.90	\$ 63,379.80
ÚNICA	Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardictomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea).	4	10	\$ 19,184.22	\$ 76,736.88	\$ 191,842.20
ÚNICA	Ventana pericárdica.	2	3	\$ 23,229.36	\$ 46,458.72	\$ 69,688.08
ÚNICA	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	2	4	\$ 67,231.89	\$ 134,463.78	\$ 268,927.56
ÚNICA	Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	2	\$ 49,405.95	\$ 49,405.95	\$ 98,811.90
ÚNICA	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	1	2	\$ 37,207.17	\$ 37,207.17	\$ 74,414.34
ÚNICA	Traqueotomía Percutánea.	1	2	\$ 3,803.58	\$ 3,803.58	\$ 7,607.16
ÚNICA	Asistencia de balón intraaórtico de contra pulsación.	1	2	\$ 35,149.95	\$ 35,149.95	\$ 70,299.90
ÚNICA	Recuperación celular y autotransfusión.	3	8	\$ 15,619.23	\$ 46,857.69	\$ 93,715.38
ÚNICA	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.	2	3	\$ 11,588.94	\$ 23,177.88	\$ 34,766.82
ÚNICA	Tromboelastografía rotacional.	24	60	\$ 7,580.43	\$ 181,930.32	\$ 454,825.80
ÚNICA	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.	2	4	\$ 17,490.33	\$ 34,980.66	\$ 69,961.32
ÚNICA	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.	10	24	\$ 4,305.51	\$ 43,055.10	\$ 103,332.24
ÚNICA	Procedimientos pulmonares por toracoscopia.	2	4	\$ 12,180.96	\$ 24,361.92	\$ 48,723.84

SE TESTA TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁXIMA	CANT. MIN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ÚNICA	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales).	4	8	\$ 7,580.43	\$ 30,321.72	\$ 60,643.44
ÚNICA	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación).	1	2	\$ 13,343.22	\$ 13,343.22	\$ 26,686.44
	De acuerdo a la respuesta otorgada No. 275 a MK Humana SA de CV, durante la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025, se agrega: Procedimiento para disección y ligadura de vasos (peñado de vasos).	2	3	\$ 11,417.86	\$ 22,835.72	\$ 34,253.58
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO						
ÚNICA	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	2	5	\$ 103.95	\$ 207.90	\$ 519.75
ÚNICA	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2	\$ 981.09	\$ 981.09	\$ 1,962.18
ÚNICA	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,279.08	\$ 1,279.08	\$ 2,558.16
ÚNICA	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	2	3	\$ 102.96	\$ 205.92	\$ 308.88
ÚNICA	Tubos de silicona radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	1	2	\$ 115.83	\$ 115.83	\$ 231.66
ÚNICA	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2	\$ 1,803.78	\$ 1,803.78	\$ 3,607.56
ÚNICA	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	3	7	\$ 570.24	\$ 1,710.72	\$ 3,991.68
ÚNICA	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración, de 4 a 9 Fr.	6	14	\$ 589.05	\$ 3,534.30	\$ 8,246.70
ÚNICA	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración, de 4 a 12 Fr. de 20 cm.	1	2	\$ 997.92	\$ 997.92	\$ 1,995.84
ÚNICA	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 34 Fr.	1	2	\$ 1,207.80	\$ 1,207.80	\$ 2,415.60
ÚNICA	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,755.53	\$ 1,755.53	\$ 3,511.06
ÚNICA	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	1	2	\$ 5,915.40	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80
ÚNICA	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,172.16	\$ 1,172.16	\$ 2,344.32
ÚNICA	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2	\$ 790.02	\$ 790.02	\$ 1,580.04
ÚNICA	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2	\$ 648.45	\$ 648.45	\$ 1,296.90
ÚNICA	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	1	2	\$ 1,626.57	\$ 1,626.57	\$ 3,253.14
ÚNICA	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 Fr., incluye dilataadores, trocar y guía.	1	2	\$ 5,215.32	\$ 5,215.32	\$ 10,430.64
ÚNICA	Cánula con alma de acero multiporada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	1	2	\$ 582.12	\$ 582.12	\$ 1,164.24
ÚNICA	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.	1	2	\$ 867.24	\$ 867.24	\$ 1,734.48
ÚNICA	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr., 32/46 Fr., 28/37 Fr., 32/40 Fr., 34/46 Fr., 36/46 Fr., 36/51 Fr., 17 Fr., 19 Fr. y 21 Fr.	1	2	\$ 682.11	\$ 682.11	\$ 1,364.22
ÚNICA	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	1	2	\$ 441.54	\$ 441.54	\$ 883.08
ÚNICA	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	1	2	\$ 418.77	\$ 418.77	\$ 837.54
ÚNICA	Aspirador rígido pequeño.	1	2	\$ 265.32	\$ 265.32	\$ 530.64
ÚNICA	Aspirador rígido estándar.	1	2	\$ 254.43	\$ 254.43	\$ 508.86
ÚNICA	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2	\$ 358.38	\$ 358.38	\$ 716.76
ÚNICA	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	2	\$ 69,390.09	\$ 69,390.09	\$ 138,780.18

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁXIMA	CANT. MIN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ÚNICA	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	1	2	\$ 20,929.59	\$ 20,929.59	\$ 41,859.18
ÚNICA	Parche pericardio de bovino 4x4 y 6x6cm.	2	3	\$ 13,303.22	\$ 26,606.44	\$ 39,909.66
ÚNICA	Parches de fieltro de polietileno/fluoretileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	2	3	\$ 4,873.23	\$ 9,746.46	\$ 14,619.69
ÚNICA	Parche de poliéster con superficies ateroclipadas 15 X 15 cm.	2	3	\$ 13,795.16	\$ 27,590.32	\$ 41,385.48
ÚNICA	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2	\$ 248,335.56	\$ 248,335.56	\$ 496,671.12
ÚNICA	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	1	2	\$ 259,705.71	\$ 259,705.71	\$ 519,411.42
ÚNICA	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	1	2	\$ 69,904.00	\$ 69,904.00	\$ 137,808.00
ÚNICA	Válvulas biológicas bovinas.	1	2	\$ 34,766.82	\$ 34,766.82	\$ 69,533.64
ÚNICA	Protosis anillo valvular (anuloplastia mitral o tricuspídea) flexible.	1	2	\$ 56,483.46	\$ 56,483.46	\$ 112,966.92
ÚNICA	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	1	2	\$ 1,261.26	\$ 1,261.26	\$ 2,522.52
ÚNICA	Adhesivo tópico para piel.	1	2	\$ 719.73	\$ 719.73	\$ 1,439.46
ÚNICA	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2	\$ 85.94	\$ 85.94	\$ 171.88
ÚNICA	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitulato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	1	2	\$ 1,161.27	\$ 1,161.27	\$ 2,322.54
ÚNICA	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitulato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	1	2	\$ 1,522.62	\$ 1,522.62	\$ 3,045.24
ÚNICA	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	1	2	\$ 36.63	\$ 36.63	\$ 73.26
ÚNICA	Perlas y/O pledgets de pte de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	1	2	\$ 141.57	\$ 141.57	\$ 283.14
ÚNICA	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	1	2	\$ 91.08	\$ 91.08	\$ 182.16
ÚNICA	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	2	\$ 97.02	\$ 97.02	\$ 194.04
ÚNICA	Polipectina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	1	2	\$ 212.85	\$ 212.85	\$ 425.70
ÚNICA	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	2	\$ 115.83	\$ 115.83	\$ 231.66
ÚNICA	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 23 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 113.85	\$ 113.85	\$ 227.70
ÚNICA	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0-7-0, 8-0.	1	2	\$ 193.05	\$ 193.05	\$ 386.10
ÚNICA	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	2	\$ 48.51	\$ 48.51	\$ 97.02
ÚNICA	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.	1	2	\$ 49.50	\$ 49.50	\$ 99.00
ÚNICA	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	2	\$ 147.51	\$ 147.51	\$ 295.02

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075
ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁXIMA	CANT. MIN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ÚNICA	Sutura politerafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	2	\$ 688.05	\$ 688.05	\$ 1,376.10
ÚNICA	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	16	40	\$ 3,465.99	\$ 55,455.84	\$ 138,639.60
ÚNICA	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	16	40	\$ 2,681.91	\$ 42,910.56	\$ 107,276.40
ÚNICA	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	2	4	\$ 13,514.49	\$ 27,028.98	\$ 54,057.96
ÚNICA	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	2	3	\$ 11,733.48	\$ 23,466.96	\$ 35,200.44
ÚNICA	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	100	250	\$ 17.82	\$ 1,782.00	\$ 4,455.00
ÚNICA	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	4	10	\$ 78.21	\$ 312.84	\$ 782.10
	De acuerdo a la respuesta otorgada No. 275, 308 a MK Humana SA de CV, durante la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025, se agrega: Paquete de ropa quirúrgica	24	80	\$ 2,682.94	\$ 64,390.56	\$ 160,976.40
ÚNICA	Apósito especial para herida estéril.	16	40	\$ 9,587.16	\$ 153,394.56	\$ 383,486.40
ÚNICA	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro (Solución cardioprotectora a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alicetoglutárico, L-Histidina, L-Triptófano, mantol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	24	80	\$ 4,854.96	\$ 116,519.04	\$ 291,297.60
ÚNICA	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2	\$ 158.40	\$ 158.40	\$ 316.80
ÚNICA	Cintas de politerafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	1	2	\$ 16,002.36	\$ 16,002.36	\$ 32,004.72
ÚNICA	Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.	1	2	\$ 268.29	\$ 268.29	\$ 536.58
ÚNICA	Stent bronquial de silicona varias medidas.	1	2	\$ 38,337.75	\$ 38,337.75	\$ 76,675.50
ÚNICA	Set de kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2	\$ 1,291.95	\$ 1,291.95	\$ 2,583.90
ÚNICA	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	3	8	\$ 22,617.54	\$ 67,852.62	\$ 135,705.24
ÚNICA	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	1	2	\$ 79.20	\$ 79.20	\$ 158.40
ÚNICA	Tubo valvulado pulmonar vulgar bovino con y sin soporte.	1	2	\$ 55,288.43	\$ 55,288.43	\$ 110,596.86
ÚNICA	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	2	3	\$ 53,906.49	\$ 107,812.98	\$ 161,719.47
ÚNICA	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	1	2	\$ 25,975.62	\$ 25,975.62	\$ 51,951.24
ÚNICA	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	2	\$ 20,735.55	\$ 20,735.55	\$ 41,471.10
ÚNICA	Lazo de silicona.	2	4	\$ 360.38	\$ 320.76	\$ 641.52
ÚNICA	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	2	3	\$ 4,873.23	\$ 9,746.46	\$ 14,619.69
ÚNICA	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	1	2	\$ 15,444.99	\$ 15,444.99	\$ 30,889.98
ÚNICA	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	1	2	\$ 12,435.39	\$ 12,435.39	\$ 24,870.78
ÚNICA	Hemostático avanzado de oclil-cianocriato.	1	2	\$ 2,442.33	\$ 2,442.33	\$ 4,884.66
ÚNICA	Hemostático de celulosa.	1	2	\$ 2,954.16	\$ 2,954.16	\$ 5,908.32
ÚNICA	Malla para reparación de pared de PTFE.	1	2	\$ 41,315.67	\$ 41,315.67	\$ 82,631.34
ÚNICA	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	2	\$ 59,378.22	\$ 59,378.22	\$ 118,756.44
ÚNICA	Cartucho para engrapadora cortante.	5	12	\$ 6,388.47	\$ 31,942.35	\$ 76,861.64
ÚNICA	Engrapadora lineal articulada.	2	4	\$ 11,869.11	\$ 23,738.22	\$ 47,476.44
ÚNICA	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	2	\$ 4,569.84	\$ 4,569.84	\$ 9,139.68
ÚNICA	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 15 segmentos, derecho e izquierdo	4	8	\$ 29,907.38	\$ 119,629.52	\$ 239,259.04



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁXIMA	CANT. MIN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
ÚNICA	Clip para esternón de Titanio, varias medidas, doble y triple	1	2	\$ 15,748.42	\$ 15,748.42	\$ 31,496.84
ÚNICA	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	1	2	\$ 16,153.03	\$ 16,153.03	\$ 32,306.06
ÚNICA	De acuerdo a la respuesta otorgada No. 314 a MK Humana SA de CV, durante la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025, se agrega: Pinza laparoscópica/Toracoscópica para bisturí ultrasónico desechable o reusable	1	2	\$ 11,786.60	\$ 11,786.60	\$ 23,573.20
ÚNICA	De acuerdo a la respuesta otorgada No. 315 a MK Humana SA de CV, durante la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR037-T-22-2025, se agrega: Sensores de oximetría según complejidad del paciente (adulto, pediátrico o neonatal) compatibles con el Monitor de oximetría tisular no invasiva, ofertado .	1	2	\$ 2,816.47	\$ 2,816.47	\$ 5,632.94
				SUBTOTAL	\$ 4,677,587.39	\$ 10,340,028.55
				IVA	\$ 748,413.98	\$ 1,654,404.57
				TOTAL	\$ 5,426,001.37	\$ 11,994,433.12

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE MAXIMO DE LA PROPUESTA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 MN.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MK HUMANA, S.A. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**, DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO** ARRIBA REFERIDO **(SE TRATA DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075

ADJUDICACION NO. AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025

DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **[ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA]**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:35

Certificado:

Firma:

NcLDiFUHD7SZYgHiCL+E99NvMGEi59jwkP7iB9hn8Dsxw0kU74bm/m9cwKBRp9C0lore60nyzPHf5gXg+00qrDRhH7ssJ85fj86K1dJQ+rKIMfz6tvPFgbVnYEP1uJw8BjMJ12p8Z2ZKp23HwcMPxzvnIMYlb8Iq06T0qK3m0pn6P0b5EdHYF0jfZLmb9HykTtIp4BvPLT+RGqdc1W5jQoZoIheL3PZF1wY2yUmBPUqD0TgwJzLQeS2EmG8K9jpbS1ud6Dl0eySe2S/z2ljdavNlP2iKPHjxIwcXLTzw3hlcFroPXZ+stgw3qiQ2a2R789bvSuk6Yfw62b+Hof1nTQ==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:50

Certificado:

Firma:

WP/X02AGmLHxj1Vw/FhYoRfHH3hcFVyHnHczFbwTk/u2u2onq2Gk7AWDABvkH8T5VdX57+x0ry7c02bs1GTc/80b3005+RpprNQgydkwRL/a1xMIKAcldRXzkrdhkFJYTA8DeP3f/J/9D1T/VpurEymLWY5z00aXIgG75cFZ+QEaq0B09Zm8ycSExEeGGEE/E9WrkoFACfBV5T2Bab9xn7/4r0jcbghDI dF2R5r39U l9rG5K+FSey058jLMgYkHQ7hU1F5bue3h5HCStlrQFvPT8xt0A6LI29t5708Hq0mmwvtJQfnxisYxa10jthr0SINeILvrWB04LzfXvLJh+qA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2025 14:52

Certificado:

Firma:

SE TESTA , CADENA ORIGINAL, SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

WHwHveEceeWS3F0rgeED83ly1iIO/e0IWndrn89XG1TzNZfp0eLBukq96jiYjM4BuOpNdNokejwcKasTnuZJ0xJXJhmt9ixtuUfgn14uE0lHcj4VBHIbtEp1Qdc14e2YRj0csP5/qhIAn0hH/PcjiyeoadH5aLIG
SRsVWmor8yIzfBONDJtjmudditVjUX2hGy00BuIBL3IYfJ3P5yvnWkwtV4yqTQwRUV26TGkEo3TBmjmAz2EIPBy6Y4hBz/5f6eM0oINMUQjnBUMJ+ZXTc7Z1uahs/s9+TS9QfIXLn/ALB1pLPiv6NfDRqIKNRKv5
4wo8yzm973B6+ct4cvsPZQ==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2025 15:27

Firma:
UU09HsgA43TtK1kvYdYP7UIQK3lTYAXrTHNN1crdBjWS25G0SGx0DLVHHwbA/R/t1qQJaMD+j0EKShVMaqckWem6qNXqMZwk5isxnQkgzbgPq72mV6nRKPRyMCXUK5ZjXBhJwTKma77x+HUV2pjTEh5X1Uc1mmxe
tD+wEtnT4FgNCFqiZMfoUlipqzi3JwLKM4wyaww0QfsshddLuyFr90+HERl5FyTkS0zIC9Y60pBSzYLAsvSL0ENY+naJ8zFNUVFEFm6GMSxbX9Y331BPaeoKBRqoz1g3tkZQHzyC1vpZdwYs0zN0fLxvAqatZa4
0VMukbDrBbsUrAIu7VcF8g==

Firmante: GRUPO VITALMEX SA DE CV
RFC: GVI011127M52
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 31/12/2025 15:28

Firma:
Ag52tfwojM7B81oMmgiZPGT22Q7JMzgy/MzdFwkkERkXxtgm2UifWxiBeDG/HcyZbxVEj0N/I7eC9vhgsJjjJDUDJKX5CKcZFDF00T/GAr9L7q9Z0gyAQIdCH96+7Q0/yz1WAoezteNQ8aQ/Bbx1MS6FI tjJCRc7
807LnIqecyQcSUDF8Tn56sXhTwm7EnKRRgDPMwCQLVPKcuniTPexwthkr1vbv00k26Zyfy03oJCxpwxqHUBdb8Yhzc6mFQgG++qZyJXfoKd6qAI tEgzYgNuEqE5tnDfCR7VveEahVDVnCLWnP09xqhwT106s2p9
UwvDMv71qf6LDQ51hC7BTQ==

SE TESTA , CADENA ORIGINAL, SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO CUARTO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

SE TESTA, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRA, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

14-01-2026

ENDOSO

MONTO DE FIANZA

1,034,482.76

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

2381847

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,034,482.76 UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR MK HUMANA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO No.3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO No.3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AV. INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO No.3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO 050GYR037T15725-179-00 FINAT SEIA25EO10160075 RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL NÚMERO DE COMPRAS MX AA-50-GYR-050GYR037-T-157-2025.

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE MK HUMANA, S.A. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A MK HUMANA, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO;

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

SE TESTA, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE BARRA, NOMBRE
Y FIRMA DE PERSONA FISICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
EL ART. 108, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 118 DE LA LGTAIP POR
CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE
Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

14-01-2026

ENDOSO

MONTO DE FIANZA

1,034,482.76

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

2381847

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,034,482.76 UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.

Por: MK HUMANA, S. A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Firma Digital:

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.